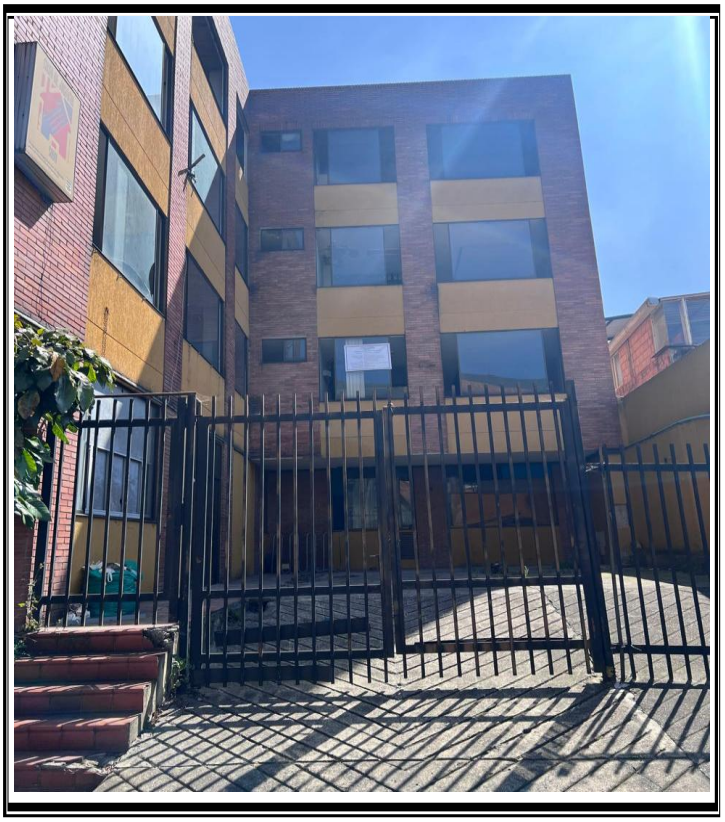
INFORME TÉCNICO DE INTERVENTORÍA No. 5

TOTALL INC SAS BIC
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No SCJ -1858-2024



“INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA LOCALIDAD DE SUBA.”

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-1858-2024

PERIODO DE EJECUCIÓN:
27 DE MARZO DE 2025 A 26 DE ABRIL DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 6

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 6

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 6

2.1.1. ANTECEDENTES 6

2.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 7

2.3. DATOS GENERALES DEL CONTRATO 8

2.3.1. CONTRATO DE OBRA SCJ-1814-2024. 8

2.3.2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA SCJ-1858-2024. 8

2.3.3. RELACIÓN DE PÓLIZAS. 9

3. ESTADO DE MANEJO DEL ANTICIPO 12

4. ASPECTOS TÉCNICOS 16

4.1. APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 16

4.1.1. ESTUDIO DE SUELOS 24

4.1.2. DISEÑOS ESTRUCTURALES 30

4.1.3. DISEÑO ELÉCTRICO Y COMPLEMENTARIOS (DATOS, DETECCIÓN INCENDIO, CCTV Y CONTROL DE ACCESOS) 37

4.1.4. DISEÑO HS, GAS -CI 41

4.1.5. DISEÑO DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA 47

4.1.6. ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES 53

4.2. EJECUCIÓN DE OBRA 54

4.2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS 54

4.2.2. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES 59

4.2.3. APUs CONTRACTUALES 62

4.2.4. ACTIVIDADES NO PREVISTAS 64

4.2.5. DIFICULTADES CONSTRUCTIVA 69

5. RECURSOS UTILIZADOS 78

5.1. PERSONAL AUTORIZADO POR SDSCJ: 78

5.2. PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA 78

5.3. PERSONAL DEL CONTRATISTA DE OBRA 79

5.4. RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA. 79

5.5. RECURSOS DEL CONTRATISTA. 80

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE ORDEN CONTRACTUAL 80

6.1. ACTIVIDADES DE ORDEN FINANCIERO 80

6.2. ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA 81

6.3. ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORÍA 81

6.4. ACTIVIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO 82

7. ACTIVIDADES DE ORDEN TÉCNICO ____ *83*
7.1. CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRA ____ 83
7.2. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATO DE OBRA ____ 83
7.2.1. ADMINISTRATIVO ____ 83
7.3. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ____ 83
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA ____ *84*
8.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ____ 84
9. OBSERVACIONES ____ *88*
10. ANEXOS ____ *90*
10.1 INFORMES SEMANALES ____ 90
10.2 ACTAS DE COMITÉ ____ 90
10.3 ACTAS DE RECIBO PARCIAL OBRA ____ 90
10.4 ACTAS DE RECIBO PARCIAL INTERVENTORÍA ____ 90
10.5 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA ____ 90
10.6 BITÁCORA ____ 90
10.7 ENSAYOS DE LABORATORIO ____ 90
10.8 INFORME ESPECIALISTAS INTERVENTORIA ____ 90
10.9 INFORME RESPUESTAS A OBSERVACIONES ____ 90
10.10 REGISTRO FOTOGRAFICO ____ 90
10.11 INFORME SST ____ 90
10.12 INFORME AMBIENTAL ____ 90
10.13 ANTICIPO ____ 90

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Resumen Contrato de Obra ____ 8
Tabla 2. Resumen Contrato de Interventoría ____ 8
Tabla 3. Pólizas iniciales de obra ____ 9
Tabla 4. Pólizas Acta de Inicio de obra ____ 10
Tabla 5. Pólizas Modificación No. 1 de obra ____ 10
Tabla 6. Pólizas iniciales de Interventoría ____ 11
Tabla 7. Pólizas Acta de Inicio de Interventoría ____ 11
Tabla 8. Plan de inversión del Anticipo ____ 12

Tabla 9. Personal SDSCJ _____ **78**
Tabla 10. Personal Totall Inc S.A.S. BIC. _____ **78**
Tabla 11. Personal consorcio Obra _____ **79**
Tabla 12. Maquinaria y/o equipos a disponibilidad de interventoría _____ **79**
Tabla 13. Maquinaría y/o equipos a disponibilidad del contratista _____ **80**
Tabla 14. Control de presupuesto. _____ **80**
Tabla 15. Actas de Recibo Parcial de Obra _____ **81**
Tabla 16. Actas de Recibo Parcial de Interventoría _____ **81**
Tabla 17. Informes mensuales Contrato de obra _____ **82**
Tabla 18. Informes mensuales Contrato de Interventoría _____ **82**
Tabla 19. Comités de obra y reuniones _____ **82**
Tabla 20. Control de ejecución de obra _____ **83**

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.Vista aérea localización del proyecto _____ ¡Error! Marcador no definido.

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

El ORIGINAL del presente documento será entregado a la dependencia y entidad correspondiente, según se indica a continuación:

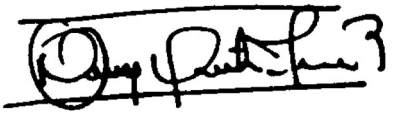
DEPENDENCIA	No. DE COPIAS
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Biblioteca del Proyecto	Original 1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas para proceder a realizar las modificaciones pertinentes.

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

Índice Revisión	Capítulo Modificado	Fecha de Modificación	Observaciones
0	-	-	VERSIÓN ORIGINAL

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Titulo Documento		INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No 2
REVISIÓN		
RESPONSABLE ELABORACIÓN	Nombre	JENNY PLAZAS INSPECTOR INTERVENTORIA
	Firma	
	Fecha	30/04/2025
RESPONSABLE REVISIÓN	Nombre	NELLY YANETH ALGARRA RODRÍGUEZ RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
	Firma	
	Fecha	30/04/2025
RESPONSABLE APROBACIÓN	Nombre	ALVARO JIMÉNEZ POLO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
	Firma	
	Fecha	30/04/2025

1. INTRODUCCIÓN

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, mediante la Resolución No. 0182 del 27 de septiembre de 2024, ordenó la apertura del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abiertos No. SCJ-SIF-CMA-001-2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA LOCALIDAD DE SUBA".

Se suscribió acta de inicio del contrato de obra **SCJ-1814-2024** el día 27 del mes de noviembre de 2024. De acuerdo con esta acta la fecha terminación es el 26 de enero de 2026 con un plazo de ejecución de catorce (14) meses.

Se suscribió acta de inicio del contrato de interventoría **SCJ-1858-2024**, el día 27 del mes de noviembre de 2024. De acuerdo con esta acta la fecha de terminación es el 26 de febrero de 2026 con un plazo de ejecución de quince (15) meses.

La Interventoría ejercerá la función de representar a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** en la supervisión y control de las acciones del Contratista de obra, verificando que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en las reglas de participación y el Contrato celebrado por la Entidad.

El presente documento contiene el informe No 5 de Interventoría, en el cual se consigna los avances del contrato de obra durante el periodo del 1 de abril al 30 de abril de 2025.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1.1. ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo Distrital - **PDD 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA**", contempla como objetivo general: "Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su testimonio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".

El Plan de Desarrollo Distrital - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada uno de ellos, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia** están enmarcadas en los objetivos i) Bogotá avanza en seguridad: "Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones"; ii) Bogotá confía en su gobierno: "Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes".

Meta Plan de Desarrollo 53 "Ampliar en 8 equipamientos la oferta de servicios de acceso a la justicia y convivencia (una casa de justicia, una URI, dos CTPS, dos Unidades Móviles, dos centros integrales de justicia)", y a la actividad proyecto de inversión asociada 04 "Habilitar equipamientos de justicia para prestar los servicios de justicia penal, de investigación y judicialización de delitos y/o detención de privados de la libertad".

Durante el 2020, y tras diversos análisis e intercambios de información con la fiscalía general de la Nación, la Administración concertó con esa entidad que las tres URI nuevas para la ciudad serían las siguientes:

a. URI de Campoverde, en Bosa, como quiera que desde la administración pasada se avanzó en su desarrollo y se dejaron contratadas las obras desde 2019.
b. URI en la localidad de Tunjuelito
c. URI ubicada en Suba, desde la administración anterior, se contrataron la consultoría de estudios y diseños para su construcción.

Las localidades de Suba y Tunjuelito fueron priorizadas, teniendo en cuenta que en estas dos zonas no se cuenta con este tipo de equipamientos.

2.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto para ejecutar se desarrollará en la localidad de suba, en el edificio ubicado en la carrera 94 No. 146 C 50 antigua casa de justicia.

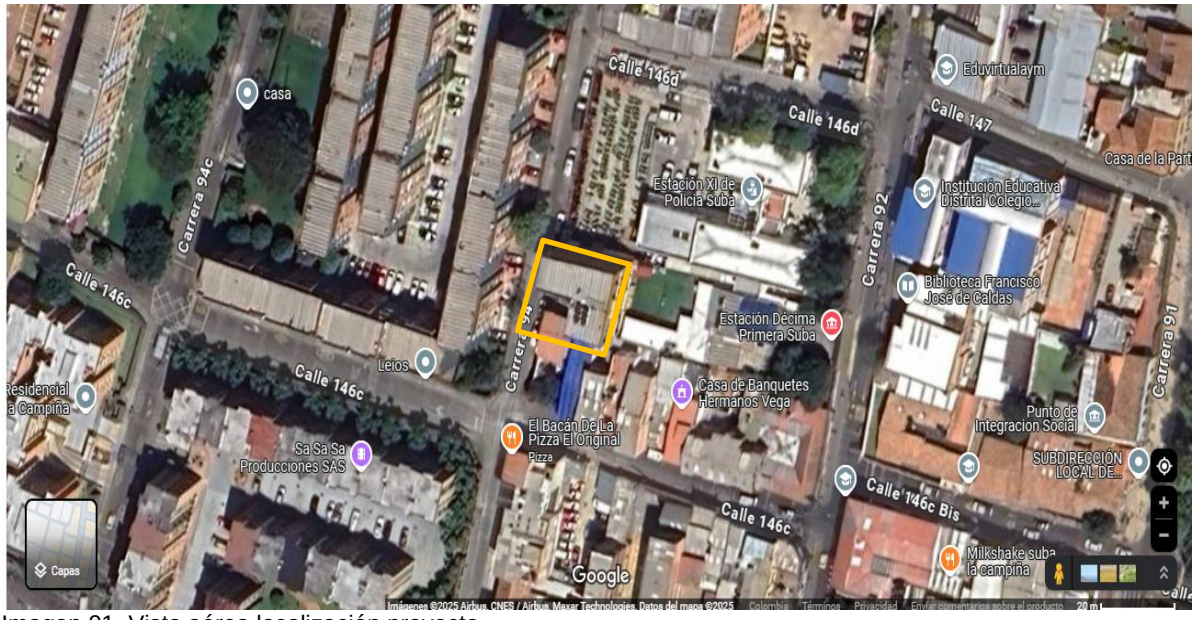


Imagen 01. Vista aérea localización proyecto

2.3. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

2.3.1. CONTRATO DE OBRA SCJ-1814-2024.

A continuación, se relacionan los aspectos contractuales más relevantes relacionados con el Contrato de Obra **SCJ-1814-2024**.

CONTRATO DE OBRA No. SCJ-1814-2024	
OBJETO	"REALIZAR REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA LOCALIDAD DE SUBA."
No CONTRATO	SCJ-1814-2024
CONTRATISTA	CONSORCIO SJT 42 – URIS
NIT	901.885.418-0
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN DAVID TORRADO LOPEZ
PLAZO INICIAL	CATORCE (14) MESES
ACTA DE INICIO	27 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE ENERO DE 2026
VALOR INICIAL	$8.612.161.939
VALOR TOTAL	$8.612.161.939

Tabla 1. Resumen Contrato de Obra

2.3.2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA SCJ-1858-2024.

A continuación, se relaciona los aspectos contractuales más relevantes relacionadoscon el Contrato de Interventoría SCJ-1858-2024.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CSJ-1858-2024	
OBJETO	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA LOCALIDAD DE SUBA.".
No CONTRATO	SCJ-1858-2024
CONTRATISTA	TOTALL INC SAS BIC
NIT	901.620.351-9
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL
PLAZO INCIAL	QUINCE (15) MESES
ACTA DE INICIO	27 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE FEBRERO DE 2026
VALOR INICIAL	$1.074.441.354
VALOR TOTAL	$1.074.441.354

Tabla 2. Resumen Contrato de Interventoría

2.3.3. RELACIÓN DE PÓLIZAS.

A continuación, se relaciona las pólizas con las que se encuentran amparados los contratos de obra e interventoría.

2.3.3.1 Pólizas contrato de obra

Póliza No.	49-44-101034845		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento del Contrato	27/11/2024	07/07/2026	$2.583.648.581,70
Buen manejo del anticipo	27/11/2024	07/07/2026	$2.652.072.040,00
Pago de salarios	27/11/2024	07/01/2029	$861.216.193,90
Estabilidad	5 años		$4.306.080.969,50
Póliza No.	49-40-101011132		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Responsabilidad civil extracontractual	27/11/2024	07/01/2026	$650.000.000,00
Póliza No.	49-18-101000031		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
Fecha de expedición.	27/11/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Todo riesgo construcción	27/11/2024	16/01/2026	$6.764.563.701,00

Tabla 3. Pólizas iniciales de obra

Póliza No.	49-44-101034845		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento del Contrato	27/11/2024	28/07/2026	$2.583.648.581,70
Buen manejo del anticipo	27/11/2024	28/07/2026	$2.652.072.040,00
Pago de salarios	27/11/2024	28/01/2029	$861.216.193,90
Estabilidad	5 años		$4.306.080.969,50
Póliza No.	49-40-101011132		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	

Responsabilidad civil extracontractual	27/11/2024	28/01/2026	$650.000.000,00
Póliza No.	49-18-101000031		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Todo riesgo construcción	27/11/2024	27/01/2026	$6.764.563.701,00

Tabla 4. Pólizas Acta de Inicio de obra

Póliza No.	49-44-101034845		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento del Contrato	27/11/2024	28/07/2026	$2.583.648.581,70
Buen manejo del anticipo	27/11/2024	28/07/2026	$2.583.648.582,00
Pago de salarios	27/11/2024	28/01/2029	$861.216.193,90
Estabilidad	5 años		$4.306.080.969,50
Póliza No.	49-40-101011132		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Responsabilidad civil extracontractual	27/11/2024	28/01/2026	$650.000.000,00
Póliza No.	49-18-101000031		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Todo riesgo construcción	27/11/2024	27/01/2026	$6.764.563.701,00

Tabla 5. Pólizas Modificación No. 1 de obra

2.3.3.2 Pólizas contrato de interventoría

Póliza No.	21-44-101456437		
	CUMPLIMIENTO		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento del Contrato	18/11/2024	18/02/2027	$214.888.270,80
Calidad del Servicio	18/02/2026	18/02/2031	$214.888.270,80

Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizacioneslaborales	18/11/2024	18/02/2029	$53.722.067,70
Póliza No.	21-40-101243904		
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Predios labores y operaciones	18/11/2024	18/02/2026	$390.000.000,00
Daño emergente y lucro cesante	18/11/2024	18/02/2026	$390.000.000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	18/11/2024	18/02/2026	$390.000.000,00

Tabla 6. Pólizas iniciales de Interventoría

Póliza No.	21-44-101456437		
	CUMPLIMIENTO		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento del Contrato	27/11/2024	27/02/2027	$214.888.270,80
Calidad del Servicio	27/02/2026	27/02/2031	$214.888.270,80
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizacioneslaborales	27/11/2024	27/02/2029	$53.722.067,70
Póliza No.	21-40-101243904		
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Predios labores y operaciones	27/11/2024	27/02/2026	$390.000.000,00
Daño emergente y lucro cesante	27/11/2024	27/02/2026	$390.000.000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	27/11/2024	27/02/2026	$390.000.000,00

Tabla 7. Pólizas Acta de Inicio de Interventoría

3. ESTADO DE MANEJO DEL ANTICIPO

Referente al manejo del Anticipo del contrato **SCJ-1814-2024** la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** informa la trazabilidad hasta la fecha **30 de Abril de 2025**:

a. El 18 de noviembre de 2024 el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** remitió a la entidad mediante oficio No. CSJT42 URIS – SDSCJ – 005 - 2024 – URI SUBA, el plan y flujo de inversión del anticipo; con la siguiente estructura:

ITEM	DESCRIPCION
1.	Mano de obra, salarios, prestación de Servicios (Incluye sistema de Sistema de seguridad social y dotaciones) del personal no calificado, técnico y profesional
2.	Subcontratos todo costo
3.	Transporte, Compra y/o Alquiler de Equipos y Herramientas
4.	Compra de materiales, insumos y equipamiento

b. El 27 de noviembre de 2024 la Interventoría remitió el oficio No. INT-SCJ-1858- 005, donde observó el plan de inversión del Anticipo remitido.

c. Se aprobó el Plan de inversión del Anticipo en Dic-2024 de acuerdo con lo establecido en el contrato y según las necesidades de obra.

No.	Descripción	Valor	Porcentaje
1	Mano de obra, salarios, prestación de servicios (incluye sistema de seguridad social dotaciones) del personal no calificado, técnico y profesional	$105.000.000.00	3.96%
2	Subcontratos a todo costo	$290.000.000.00	10.93%
3	Transporte, compra y/o alquiler de equipos y herramientas	$57.072.040.00	2.15%
4	Compra de Materiales, Insumos y equipamiento	$2.200.000.000.00	82.95%
TOTAL		**$2.652.072.040.00**	**100,00%**

Tabla 8. Plan de inversión del Anticipo

d. El 27 de noviembre de 2024 la interventoría **TOTAL INC SAS BIC**, envía oficio INT-SCJ-1858-005 al contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** con observaciones al documento plan de inversión al anticipo, donde se indica que "…en el plan y flujo de inversión del anticipo **CSJT42-URIS** en el apartado descripción no se evidencian las sugerencias hechas por la entidad contratante **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ)**, las cuales deben incluir las actividades en referencia al ascensor, el acero, el concreto y los micropilotes…".

e. El 28 de noviembre de 2024 la interventoría **TOTAL INC SAS BIC**, envía oficio INT-SCJ-1858-006 al contratista **CONSORCIO SJT42 URIS**, con la aprobación plan y flujo de inversión del anticipo, donde se indica que los desembolsos del Anticipo se aprobarán

para los costos directos de las actividades indicadas en la cláusula sexta del contrato SCJ-1814-2024.

f. El 20 de enero de 2025 la interventoría **TOTAL INC SAS BIC**, envía oficio INT-SCJ-1858-043 con la aprobación orden de giro No. 1 del anticipo.
g. El 29 de enero de 2025 el contratista **CONSORCIO STJ42-URIS**, envía oficio CSJT42 URIS – INTERV – 032 E - 2025 – URI SUBA, en donde remite documentos para orden de pago fiducia No. 2.
h. El 17 de febrero de 2025 el contratista **CONSORCIO STJ42-URIS**, envía oficio CSJT42 URIS – INTERV – 041 E - 2025 – URI SUBA en donde remite documentos para orden de pago fiducia No. 5
i. El 18 de febrero de 2025 la interventoría **TOTAL INC SAS BIC**, envía oficio INT-SCJ-1858-063 con aprobación para desembolso de las órdenes de pago de los desembolsos del anticipo número 04, 05 y 06.
j. El 26 de febrero de 2025 la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** recibió de la **Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia** el oficio No. 2-2025-14575, donde se hace el traslado con radicado No. 2-2025-03926 información gasto público de la Contraloría de Bogotá, sobre el Anticipo del contrato No. SCJ-1814-2024.
k. El 26 de febrero de 2025 la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-079 envió respuesta a la **Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia** sobre el oficio de la **Contraloría de Bogotá**.
l. El 12 de marzo de 2025 la **Contraloría de Bogotá** hizo visita al proyecto URI Suba con el fin de revisar el avance físico del contrato SCJ-1814-2024 y las posibles dificultades que se han presentado hasta el momento.
m. El 25 de marzo de 2025 la interventoría **TOTAL INC SAS BIC**, envía oficio INT-SCJ-1858-100 donde se solicitó al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** ajustar el plan de inversión del anticipo, de acuerdo con lo establecido en el modificatorio No. 1 del contrato de obra.
n. El 27 de marzo de 2025 la interventoría **TOTAL INC SAS BIC**, envía oficio INT-SCJ-1858-105, le confirmó al contratista **CONSORCIO STJ42-URIS**, que no se puede dar trámite a las órdenes de pago de fiducia No. 07 al 10 correspondientes al anticipo del contrato, hasta tanto no se atienda la observación de la Contraloría de Bogotá, que solicita que se ajuste el Plan de Inversión del Anticipo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta – forma de pago del contrato SCJ-1814-2024. Igualmente se podrá tramitar modificatorio No. 2 al contrato SCJ-1814-2024 para ajustar la cláusula sexta del contrato Anticipo, con el fin de aclarar las actividades, valores y capítulos donde se pueden invertir los recursos del anticipo.
o. El 27 de marzo de 2025 el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** remitió a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, el oficio No. SJT42 URIS-INTERV-062E-URI SUBA, donde se formaliza la solicitud de modificatorio.
p. El **08 de abril de 2025** la interventoría **TOTAL INC SAS BIC**, envía oficio INT-SCJ-1958-117, en donde se solicita al contratista **CONSORCIO STJ42-URIS**, que se presenten las justificaciones jurídicas, financieras y técnicas, para realizar la modificación de la CLÁSULA SEXTA – FORMA DE PAGO NUMERAL 1 ANTICIPO.
q. El **09 de abril de 2025** el contratista **CONSORCIO STJ42-URIS**, envía oficio CSJT42 URIS – INTERV – 067 E - 2025 – URI SUBA, donde se envían las justificaciones con sustento jurídico, financiero, y técnico, para realizar la modificación de la CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO NUMERAL 1 ANTICIPO.
r. El **10 de abril de 2025** la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** envió oficio INT-SCJ-1858-119 a la entidad contratante SDSCJ para solicitar el trámite de un modificatorio a la cláusula sexta numeral 1 ANTICIPO del contrato SCJ-1814-2024, de acuerdo con la comunicación del contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** No. CSJT42 URIS-INTERV-067 E-2025-URI SUBA del 09 de abril de 2025, donde se sustentan desde el punto de vista

jurídico, financiero, y técnico, las razones para solicitar esta modificación. Se menciona que los valores actuales establecidos en la cláusula sexta del contrato no corresponden a los valores de la realidad del proyecto, igualmente las actividades que se apalancan con el **ANTICIPO** establecidas actualmente en la cláusula sexta, limitan la inversión en costo directo necesaria para el proyecto.

s. El **25 de abril de 2025**, se hizo una aclaración y ajuste al Plan de inversión del Anticipo, donde se indican los capítulos del contrato a los cuales corresponden los desembolsos solicitados.
t. El **30 de abril de 2025**, la entidad contratante **SDSCJ** envió comunicación 2-2025-28091 a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** en respuesta al comunicado INT-SCJ-1858-119, donde se indica que se considera necesario que el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** explique detalladamente lo ocurrido en relación con la cláusula del Anticipo con una ampliación del sustento jurídico relativo a las cláusulas contractuales involucradas. Por parte de la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** se debe presentar un análisis técnico, financiero, administrativo, y jurídico completo y detallado, que exponga con claridad las razones que sustentaron la aprobación del modificatorio solicitado.

Al corte del presente informe **30 de abril de 2025**, se encuentra en proceso de trámite la solicitud ante la entidad contratante **SDSCJ** de un Modificatorio No. 2 al contrato SCJ-1814-2024 cláusula sexta Anticipo, con el fin de ajustar esta cláusula a las necesidades, valores y actividades del contrato, donde se pueden invertir los recursos del anticipo.

Hasta la fecha de corte del presente informe **30 de abril de 2025**, se han tramitado los siguientes desembolsos del Anticipo:

Anexo 10.13 Anticipo.

TOTALL

CONTROL DESEMBOLSOS ANTICIPO

ORDEN DE GIRO	RUBRO	CONCEPTO	PROVEEDOR	VALOR	APROBACION	OBSERVACIONES	REGISTRO ORDENES DE GIRO
1	SUBCONTRATOS TODO COSTO	Subcontrato Cimentacion	CONSORCIO SJT42 URIS	$ 30,000,000.00	Si	Ya fue pagada por la fiducia	ORDEN DE GIRO N° 1
1	COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS	Compra de materiales	CONSORCIO SJT42 URIS	$ 6,033,000.00	Si	Ya fue pagada por la fiducia	ORDEN DE GIRO N° 2
2	COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS	Compra de materiales	CONSORCIO SJT42 URIS	$ 9,722,697.00	Si	Ya fue pagada por la fiducia	ORDEN DE GIRO N° 2
3	COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS	Compra de materiales	FERRETERIA NUEVO MILENIO SAS	$ 303,450.00	Si	Ya fue pagada por la fiducia	ORDEN DE GIRO N° 3
3	COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS	Compra de materiales	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GUTIERREZ	$ 999,799.49	Si	Ya fue pagada por la fiducia	ORDEN DE GIRO N° 3

3	COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS	Compra de materiales	ELECTRO INDUSTRIAL JV SAS	$ 237,000.00	Si	Ya fue pagada por la fiducia	ORDEN DE GIRO N° 3
3	COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS	Compra de materiales	RAMALZA SAS	$ 270,291.84	Si	Ya fue pagada por la fiducia	ORDEN DE GIRO N° 3
4	COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS	Compra de ascensor	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS	$ 63,371,548.50	Si	Ya fue pagada por la fiducia	ORDEN DE GIRO N° 4
4	SUBCONTRATOS TODO COSTO	Subcontrato todo costo	CONSTRUCIVIL MOLINA SAS	$ 30,871,317.27	Si	Ya fue pagada por la fiducia	ORDEN DE GIRO N° 4
5	SUBCONTRATOS TODO COSTO	Subcontrato cimentación	COLOMBIANA DE CIMENTACIONES ESPECIALES SAS	$ 12,000,000.00	Si	Ya fue pagada por la fiducia	ORDEN DE GIRO N° 5
6	COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS	Compra de vidrios	VITELSA DEL PACIFICO SA	$ 180,058,021.73	Si	Ya fue pagada por la fiducia	ORDEN DE GIRO N° 6

4. ASPECTOS TÉCNICOS

4.1. APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

La interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha brindado acompañamiento al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** en el proceso de apropiación de los diseños entregados por la entidad. Aunque el plazo estipulado para la apropiación de los mismos es de un mes, el **CONSORCIO SJT42-URIS** no se ha apropiado de los diseños por la falta de respuesta de las observaciones a los diseños por parte de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**. Por lo anterior han transcurrido cinco meses desde el inicio del contrato SCJ-1814-2024, y el **CONSORCIO SJT42-URIS** no ha apropiado los diseños técnicos del proyecto URI Norte.

Respecto a la apropiación de los estudios y diseños del proyecto, se presenta una trazabilidad por la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** sobre las actividades adelantadas hasta la fecha:

- El día de la reunión de inicio, la supervisión de la Secretaría de Seguridad entregó al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** los planos de los diseños técnicos del Edificio URI Suba en medio físico y digital para su debida revisión.

- El día 09 de diciembre de 2024, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-017, remitió al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, los documentos de estudios y diseños entregados por la entidad en formato digital.

- El día 09 de diciembre de 2024, la supervisión de la Secretaría de Seguridad envió a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** por correo electrónico el levantamiento arquitectónico del Edificio URI Suba actual, el cual fue igualmente remitido por correo electrónico al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**.

- El día 09 de diciembre de 2024, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-INTERV-011E-2024-URI SUBA, remitió a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** la revisión del estudio de suelos del proyecto.

- El día 10 de diciembre de 2024, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-INTERV-012E-2024-URI SUBA, remitió a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** la revisión del diseño HVAC del proyecto, donde manifiesta que teniendo en cuenta las no conformidades encontradas al diseño y descritas en documento, **no apropian este diseño**.

- El día 12 de diciembre de 2024, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-INTERV-014E-2024-URI SUBA, remitió a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** la revisión del diseño Hidrosanitario, gas y red contra incendio, donde manifiesta que teniendo en cuenta las no conformidades encontradas al diseño y descritas en documento, **no apropian este diseño**.

- El día 14 de diciembre de 2024, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-INTERV-015E-2024-URI SUBA, remitió a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** la revisión del diseño estructural, donde manifiesta que teniendo en cuenta las no conformidades encontradas al diseño y descritas en documento, **el contratista apropia parcialmente este diseño**.

- El día 16 de diciembre de 2024, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-INTERV-016E-2024-URI SUBA, remitió a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** la revisión del diseño Eléctrico, datos, detección de incendios-CCTV y Control de accesos, donde manifiesta que teniendo en cuenta las no conformidades encontradas al diseño y descritas en documento, **no apropian este diseño**.

- El día 17 de diciembre de 2024, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42 URI-INTERV-017E-2024-URI SUBA, solicita a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** revisión y aprobación de especificaciones técnicas y planos de taller de la actividad relacionada con los ascensores.

- El día 19 de diciembre de 2024, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-023, remite a la supervisión de la Secretaría de Seguridad el cronograma de revisión y mesas de trabajo para la apropiación de diseños.

- El día 20 de diciembre de 2024, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-026, remite al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** el informe de revisión del componente hidrosanitario por parte de la Interventoría.

- El día 26 de diciembre de 2024 se realizó mesa técnica entre especialistas de suelos del contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** e interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, donde se presentaron las observaciones y comentarios al estudio de suelos del proyecto.

- El día 27 de diciembre de 2024 se realizó mesa técnica entre especialistas de estructuras del contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** e interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, donde se presentaron las observaciones y comentarios al diseño estructural del proyecto, para que la consultoría resuelva las observaciones.

- El día 27 de diciembre de 2024, la supervisión de la Secretaría de Seguridad remite por correo electrónico a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** el diseño Serie III + Vulnerabilidad sísmica Edificio URI NORTE.

- El día 31 de diciembre de 2024, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-028, remite al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** el estudio de Vulnerabilidad Sísmica.

- El día 31 de diciembre de 2024, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-029, remite al Contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, el proyecto SERIE 3 aprobado.

- El día 07 de enero de 2025 se realizó mesa técnica entre especialistas eléctricos del contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** e interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, donde se presentaron las observaciones y comentarios al diseño eléctrico del proyecto, para que la consultoría resuelva las observaciones.

- El día 08 de enero de 2025 se realizó mesa técnica entre especialistas HVAC del contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** e interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, donde se presentaron las observaciones y comentarios al diseño HVAC del proyecto, para que la consultoría resuelva las observaciones.

- El día 09 de enero de 2025, la supervisión de la Secretaría de Seguridad remite por correo electrónico la información referente a las memorias de cálculo del diseño HVAC, las cuales fueron enviadas por la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante correo electrónico.

- El día 9 de enero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-030, remite a la supervisión de la Secretaría de Seguridad el informe de los especialistas eléctricos de obra e interventoría, para que la consultoría resuelva las observaciones.

- El día 9 de enero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-031, remite al Contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, la aprobación de las especificaciones y planos de taller de los ascensores para el proyecto.

- El día 10 de enero de 2025 se realizó mesa técnica entre especialistas hidrosanitarios del Contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** e Interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, donde se presentaron las observaciones y comentarios al diseño hidráulico, RCI y gas para la atención de la consultoría del proyecto.

- El día 13 de enero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-035, remite a la supervisión de la Secretaría de Seguridad los informes de revisión de diseños técnicos del Edificio URI Suba por parte de los especialistas de Interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, con el fin de que puedan ser revisados por la firma de consultoría de los diseños del Edificio URI Norte.

- El día 27 de enero de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-URIS-INTERV-030E-2025-URI SUBA, remitió a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** las observaciones sobre la segunda revisión del diseño Estructural, donde manifiesta que teniendo en cuenta las no conformidades encontradas al diseño y descritas en documento, **no apropian este diseño**.

- El día 29 de enero de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-URIS-INTERV-031E-2025-URI SUBA, remitió a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** las observaciones sobre la segunda revisión del diseño HVAC, donde manifiesta que teniendo en cuenta las no conformidades encontradas al diseño y descritas en documento, **no apropian este diseño**.

- El día 03 de febrero de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio INT-SCJ-1858-053, remite al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, las respuestas a observaciones del diseñador hidrosanitario del proyecto, para su revisión.

- El día 03 de febrero de 2025 la supervisión de la Secretaría de Seguridad remitió por correo electrónico la programación de las mesas de trabajo con la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** para revisar los diseños hidráulico, estructural y eléctrico.

- El día 04 de febrero de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, remitió nuevamente a la supervisión de la Secretaría de Seguridad, las observaciones de los especialistas del contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, incluyendo nuevas versiones de observaciones para que sean remitidas a la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** y se programen las mesas de trabajo con los diseñadores.

- El día 11 de febrero de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio INT-SCJ-1858-056, remite al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, el cronograma de revisión y mesas de trabajo virtuales con los especialistas de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** hidráulico, estructural, eléctrico, HVAC.

- El día 18 de febrero de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio INT-SCJ-1858-062, remite al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, las respuestas del diseñador HVAC sobre las observaciones al diseño.

- El día 19 de febrero de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio INT-SCJ-1858-064, remite al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, las respuestas del diseñador Hidrosanitario sobre las observaciones al diseño.

- El 23 de febrero de 2025, la firma de Consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** envió respuesta a observaciones de interventoría **TOTALL INC SAS BIC** sobre el diseño estructural del proyecto.

- El día 24 de febrero de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio INT-SCJ-1858-069, remite al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, las respuestas del diseñador sobre las observaciones al diseño.

- El día 27 de febrero de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio INT-SCJ-1858-080, remite al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, las respuestas del diseñador estructural a las observaciones del especialista de la interventoría TOTALL INC SAS BIC, para su debida revisión.

- El día 27 de febrero de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-URIS--INTERV-046E-2024-URI SUBA, remitió oficio a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** proponiendo realizar mesas técnicas presenciales con los diseñadores técnicos del proyecto.

- El día 03 de marzo de 2025, se realizó mesa técnica presencial en la obra con el diseñador hidrosanitario de la consultoría del proyecto para resolver las dudas del diseño. Al realizar las consultas con el diseñador se pudo constatar que los planos que tenía el Contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** y la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** no eran la última versión de los planos del diseño hidrosanitario. Por lo tanto, se suspendió la reunión y se le solicitó al diseñador que nos enviara la última versión del diseño, para revisión.

- El día 03 de marzo de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-URIS--INTERV-049E-2024-URI SUBA, remitió oficio a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** sobre la mesa técnica presencial para la revisión del diseño Hidrosanitario, gas y red contra incendio, donde manifiesta que mantiene la **no apropian este diseño**. Si la entidad decide que se ejecuten las obras con este diseño, solicita se exonere de cualquier responsabilidad derivadas de este diseño.

- El día 10 de marzo de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio No. INT-SCJ-1858-085 remitió al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** la última versión de planos hidrosanitarios y los planos de gas natural del proyecto aprobados por VANTI, para su debida revisión.

- El día 11 de marzo de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-URIS-INTERV-053E-2025-URI SUBA, remitió oficio a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** sobre las respuestas del consultor a las observaciones del diseñador estructural de la interventoría, donde manifiesta que no se ha dado respuesta a las observaciones al diseño estructural del contratista.

- El día 11 de marzo de 202, se realiza mesa técnica para revisar el diseño HVAC, pero se evidencia que siguen las diferencias de criterio frente a este diseño.

- El día 12 de marzo de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-URIS-INTERV-057E-2025-URI SUBA, remitió a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** revisión al diseño HVAC versión 3, donde anexan las cargas térmicas de todos los recintos del proyecto y mantiene su posición **que no apropian este diseño**.

- El día 13 de marzo de 2025, se recibe comunicación ON-1945 del **Ing. Alfonso Uribe Sardiña**, especialista de suelos del proyecto de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, donde se indica que la prueba de carga sobre el micropilote de prueba, se recomienda realizarla después de haber transcurrido un tiempo como mínimo de 28 días de fundido el elemento. Lo anterior no corresponde al tiempo en que la lechada adquiera resistencia, sino al tiempo necesario para que se disipe la sobrepresión generada por el proceso de inyección y con el fin de garantizar la fricción lechada-suelo.

- El día 19 de marzo de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-URIS-INTERV-059E-2025-URI SUBA, remitió a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** la revisión al diseño Hidrosanitario, gas, red contra incendio versión 03, donde remite las observaciones al diseño que se mantienen y **no apropian este diseño**.

- El día 21 de marzo de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio No. INT-SCJ-1858-095 remitió a la supervisión de la Secretaría de Seguridad las observaciones al diseño hidrosanitario V3, para la atención de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**.

- El día 21 de marzo de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio No. INT-SCJ-1858-097 remitió a la supervisión de la Secretaría de Seguridad, la solicitud que se atiendas y se envíen las respuestas a las observaciones de los diseños del Edificio URI Suba.

- El día 27 de marzo de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio No. INT-SCJ-1858-103, remitió al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, las respuestas de la consultoría a las observaciones del diseño HVAC para su debida revisión.

- El día 27 de marzo de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio No. INT-SCJ-1858-104, remitió al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, las respuestas de la consultoría a las observaciones del diseño Estructural para su debida revisión.

- El día 31 de marzo de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-URIS-INTERV-063E-2025-URI SUBA, remitió a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** respuesta a la revisión al diseño HVAC versión 4, donde remite anexan las cargas térmicas de todos los recintos del proyecto y mantiene que **no apropian este diseño**.

- El día 31 de marzo de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS**, mediante oficio CSJT42 URIS-INTERV-064 E-2025-URI SUBA, presenta la revisión al diseño estructural V3, donde manifiesta lo siguiente: i) **Mantienen la NO apropiación del diseño estructural**, ii) Que es la última revisión de parte del contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** al diseño estructural, iii) La entidad y la interventoría tienen los elementos de juicio para tomar una decisión técnica respecto al diseño estructural, iv) Si la decisión que toma la entidad y la interventoría es que el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** ejecute la obra con los diseños y soportes técnicos actuales, solicitan que "esta decisión se informe por escrito por parte de la entidad y donde se exprese claramente que ante la NO APROPIACIÓN DE ESTOS DISEÑOS POR PARTE DEL **CONSORCIO SJT42 URIS**, se exonere de cualquier responsabilidad hacia el futuro derivada de los diseños en las posventas y7o reclamaciones de estabilidad y calidad generados por los diseños."

- El día **02 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remitió al Ing. Alfonso Uribe Sardiña, especialista de suelos del proyecto de parte de consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, comunicación INT-SCJ-1858-110, el formato de resultados de la prueba de carga del micropilote de prueba realizada el 01 de abril de 2025 en los tres ciclos, para su debida revisión. Igualmente se informó que una vez se termine el Informe de la prueba de carga, será remitido para su revisión, con el fin de evaluar, confirmar, o determinar la profundidad definitiva de los micropilotes del proyecto.

- El día **8 de abril de 2025**, el ing. William Bayona, especialista hidrosanitario por parte del consultor **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, remite a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, la respuesta a las observaciones recibidas el 28 de marzo de 2025, con la actualización de los planos en PDF, DWG y Revit.

- El día **08 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remitió al Ing. Alfonso Uribe Sardiña, especialista de suelos del proyecto de parte de consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, comunicación INT-SCJ-1858-114, el Informe de la prueba de carga del micropilote de prueba para evaluar, determinar, o confirmar la profundidad definitiva de los micropilotes del proyecto.

- El día **08 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remitió al Ing. Danny Alexander Hernández, especialista de suelos de la interventoría, comunicación INT-SCJ-1858-115, el Informe de la prueba de carga del micropilote de prueba para evaluar, determinar, o confirmar la profundidad definitiva de los micropilotes del proyecto.

- El día **08 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remitió a la entidad Secretaría de Seguridad **SDSCJ** comunicación INT-SCJ-1858-116, en respuesta al oficio 2-2025-23916 sobre la apropiación de los estudios y diseños del proyecto URI Suba. En este oficio se envió la trazabilidad de la revisión de los estudios y diseños, se indicaron los pendientes de cada diseño y se solicita colaboración para que la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** atienda las observaciones pendientes de los diseños.

- El día **09 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remite a la entidad Secretaría de Seguridad comunicación INT-SCJ-1858-118, referente a dificultades constructivas encontradas en terreno, que fueron constatadas en conjunto y que deben trasladarse a la consultoría de Estudios y Diseños **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** (Contrato 1209 de 2022), para su atención y solución urgente. Es importante mencionar que se debe pedir a la consultoría de estudios y diseños del proyecto URI Suba (Contrato No. 1209 de 2022), los ajustes y aclaraciones a estas dificultades y observaciones a los diseños para no afectar el cronograma de ejecución del proyecto.

- El día **10 de abril de 2025**, se recibe comunicación ON-2724 del **Ing. Alfonso Uribe Sardiña,** especialista de suelos del proyecto de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, donde solicita que se le envíe el Informe Final de la prueba de carga del micropilote de prueba, con los análisis de la empresa que realizó la prueba,

- El día **11 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remite al **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio INT-SCJ-1858-120, las respuestas a las observaciones hidrosanitarias recibidas el 08 de abril de 2025, con la actualización de los planos en PDF, DWG y Revit.

- El día **11 de abril de 2025**, se recibe comunicación ON-2833 del **Ing. Alfonso Uribe Sardiña**, especialista de sueños del proyecto de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, donde indica que revisó el Informe de la prueba de carga efectuada sobre un micropilote del proyecto, llevándolo a una carga del 150% de la carga de diseño y tuvo un desplazamiento de 4.15mm. Según el análisis de las curvas obtenidas, se considera válida la prueba de carga y con el resultado obtenido se puede proceder a construir los micropilotes diseñados, manteniendo el mismo procedimiento.

- El día **21 de abril de 2025** la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remite al **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio INT-SCJ-1858-123, la respuesta del Ing. Alfonso Uribe Sardiña sobre el Informe de prueba de carga del micropilote, donde aprueba los resultados de carga.

- El día **22 de abril de 2025**, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, mediante oficio CSJT42 URIS – INTERV – 069 E - 2025 – URI SUBA, remite a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** respuesta oficio No. INT-SCJ-1858-120 con observaciones a la revisión número 04 del diseño hidrosanitario enviado el 11 de abril de 2025 y **mantienen su no apropiación de este diseño**.

- El día **22 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remite a la entidad **Secretaría de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia**, oficio INT-SCJ-1858-128 con trazabilidad de la revisión al diseño estructural proyecto Uri Suba, realizada desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025. Documento en el cual se concluye que, a la fecha, debido a la falta de respuestas de la consultoría de estudios y diseños del proyecto URI Suba (Contrato No. 1209 de 2022), se ha generado un posible incumplimiento en la etapa de “Apropiación de los Estudios y Diseños”, dado que el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** no ha apropiado los estudios y diseños del proyecto URI Suba. Es importante mencionar que hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna sobre las observaciones y consultas del diseño eléctrico del proyecto URI Suba. Por lo anterior, nuevamente la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, realiza una solicitud urgente para que la **Secretaría Distrital de Seguridad** le solicite a la

consultoría de estudios y diseños **AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** del proyecto URI Norte Suba (Contrato No. 1209 de 2022), la atención y respuesta urgente de todas las observaciones a los diseños del proyecto, con el fin de evitar retrasos adicionales y garantizar el cumplimiento del contrato.

- El día **28 de abril de 2025** la interventoría **TOTAL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-131 remite al contratista de obra **CONSORCIO SJT 42-URI** respuesta a las dificultades constructivas presentadas con anterioridad por el contratista de obra, mediante oficio de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** No. AMP-GG-7683-164-URI NORTE.

En conclusión, al **30 de abril de 2025 con las respuestas dadas por la consultoría de estudios y diseños del proyecto URI Suba AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS (Contrato No. 1209 de 2022), la situación con la apropiación de los estudios y diseños del proyecto URI Suba es la siguiente:**

DISEÑO	ESTADO DE APROPIACIÓN 30 ABRIL-25
Estudio Suelos	**Apropiado por el contratista**
Diseño Estructural	**No ha sido apropiado por el contratista**
Diseño Hidrosanitario, Gas, RCI	**No ha sido apropiado por el contratista**
Diseño HVAC	**No ha sido apropiado por el contratista**
Diseño Eléctrico	**No ha sido apropiado por el contratista.**

4.1.1. ESTUDIO DE SUELOS

Referente al estudio de suelos del proyecto Edificio URI Norte elaborado por el **Ing. Alfonso Uribe Sardiña** y revisado por el especialista del contratista CONSORCIO SJT42 URIS, se concluye que:

- El **CONSORCIO SJT42 URIS** **apropió el estudio de suelos para la ejecución del proyecto**, sin embargo, requiere que el diseñador estructural, aclare por qué no usó los parámetros para diseño sísmico establecidos por el Decreto Distrital 523 de 16 diciembre de 2010 “Por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C.”

4.1.1.1 Prueba de Carga de los micropilotes

Referente al procedimiento para realizar **la prueba de carga de micropilotes y la construcción de los tres micropilotes de prueba** se informa la trazabilidad correspondiente:

- El día 20 de diciembre de 2024, el Contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJR42-URISINTERV-019E-2024 remite a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** el procedimiento para la prueba de carga de micropilotes.

- El día 20 de diciembre de 2024, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-025 remite a la entidad el procedimiento constructivo de la prueba de carga de los micropilotes para que sea revisado y aprobado por la firma de Consultoría de los diseños técnicos del Edificio URI Suba.

- El día 09 de enero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-029 remite al Contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** el concepto geotécnico del especialista de la Interventoría para proceder con la prueba de carga de los micropilotes.

- El día 13 de enero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-034 remite al Contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** el concepto con aval por parte del especialista estructural de la interventoría, para que el Contratista de obra proceda con la prueba de carga de micropilotes.

- El día 14 de enero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-039 remite al Contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** el segundo concepto geotécnico aprobando la actividad de prueba de carga de micropilotes.

- El día 15 de enero de 2025 en la obra del proyecto URI Norte, con el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** en compañía del Ing. Geotecnista de interventoría Ing. Danny Alexander Hernández, definen la localización para la construcción de los tres micropilotes de prueba, la localización para el pozo de lodos, para el inicio de los micropilotes de prueba.

- El día 16 de enero de 2025 se inicia en obra el corte de la placa de concreto de contrapiso donde se construirán los tres micropilotes de prueba.

- El día 17 de enero de 2025 se inicia en obra la excavación para el pozo de lodos de los micropilotes de prueba.

- El día 20 de enero de 2025 se recibe visita en obra del Ing. Alfonso Uribe, geotecnista de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, quien da el aval al procedimiento de carga de los micropilotes, aprueba la localización de los micropilotes de prueba, aprueba la separación entre los micropilotes para la prueba de carga, realiza la revisión de los formatos para los micropilotes y hace las respectivas recomendaciones del proceso de llenado y de inyección de los micropilotes.

- El día 23 de enero de 2025 se socializa los criterios de construcción de los micropilotes de parte del subcontratista COLCIMES, al contratista **CONSORCIO SJT42- URIS** y a la interventoría **TOTALL INC S.A.S BIC**. Se inicia la perforación del primer micropilote de prueba con numeración No. 2. Durante el proceso de perforación, a los 16 metros de profundidad, se encontró material duro, lo que impidió que la broca utilizada fuera suficiente, por lo tanto, se suspende la actividad.

- El día 24 de enero de 2025 se realiza reunión virtual entre los especialistas del contratista **CONSORCIO SJT2 URIS** y de la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, para socializar la dificultad encontrada en la perforación del micropilote con la broca especificada y se busca una posible solución que se consultará con el Ing. Alfonso Uribe.

- El día 27 de enero de 2025 se realiza reunión virtual con el **Ing. Alfonso Uribe** Sardiña, especialista de suelos del proyecto, el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** y la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, sobre las dificultades encontradas en la perforación y se concluye lo siguiente: i) Por recomendación del Ing. Alfonso Uribe se debe llegar a los 20 metros de profundidad en la perforación, como se indica en el estudio de suelos del proyecto, ii) Se define usar otro tipo de broca más resistente, adecuada para la perforación del estrato de gravas. Esta broca se gestionará por el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** y el subcontratista COLCIMES en dos días.

- El día 29 de enero de 2025 se inicia la perforación del segundo micropilote de prueba con numeración No. 1 con la nueva broca pilocristalina, llegando a una profundidad de 16,5 metros.

- El 30 de enero de 2025 se continúa la perforación del segundo micropilote de prueba con numeración No. 1 alcanzando una profundidad de 18 metros y se presenta insuficiencia de agua para continuar con la perforación, se solicitan por el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** 10,000 litros de agua, los cuales llegan a las 3PM a la obra. Se continúa la perforación, se la rompe la cadena de la máquina perforadora y se suspende la perforación.

- El día 31 de enero de 2025 después de soldar la cadena, se retoma la perforación del segundo micropilote a las 8:30 AM y se logran los 20 metros de profundidad a las 9:10AM. Se inicia el armado del refuerzo del segundo micropilote iniciando a las 11AM y terminado a las 5PM en la longitud de los 20 metros.

- El 01 de febrero de 2025 se inicia el llenado con lechada con relación agua cemento A/C 0,5:1 y se termina a la 1:42PM al segundo micropilote de prueba.

- El día 3 de febrero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-052 remite al ingeniero Alfonso Uribe, el informe de perforación del segundo micropilote de prueba con numeración No. 1.

- El día 03 de febrero de 2025, se retoma la perforación del primer micropilote de prueba con numeración No. 2, con el cual se inició el micropilotaje, bajando 1 metro más, se llega a la profundidad de 17 metros en el estrato de roca y la bomba de potencia presenta fallas.

- El día 04 de febrero de 2025 se realiza la inyección del segundo micropilote con numeración No. 1.

- El 05 de febrero de 2025 el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** le trasmite a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** el problema que se está presentando con la máquina perforadora que se está utilizando para realizar los micropilotes de prueba, la cual tiene poca potencia, se recalienta y rebota con la perforación en el estrato de roca, no se logra bajar la perforación por falta de fuerza y se solicita la aprobación de una máquina con más potencia.

- El día 05 de febrero de 2025, el Ingeniero Alfonso Uribe de parte de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, remite a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, la aprobación el diseño del micropilote.

- La interventoría **TOTALL INC SAS BIC** realiza consultas con el especialista de geotecnia, con la entidad **SDSCJ** y se llega a la conclusión que se requiere una máquina perforadora más potente para llegar a la profundidad de 20 metros, especificada en el estudio de suelos. La máquina propuesta por el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** y por COLCIMES en una máquina MK-420, la cual es más grande, tiene mayor potencia y tiene mayor altura, llegando a la conclusión que se requiere el cambio de máquina.

- El 06 de febrero de 2025 llega a la obra la **máquina perforadora MK-420** y se aprueba entre contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** y la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** la demolición de secciones de la placa de piso 2, para que entre el mástil de la máquina MK-420.

- El día 07 de febrero de 2025 se retoma la perforación del primer micropilote de prueba con numeración No: 2 se perfora un metro más llegando a una profundidad de 18 metros y se daña la balinera de la máquina perforadora. Se suspende la perforación.

- El día 13 de febrero de 2025 con la balinera reparada, se finaliza la perforación del primer micropilote con numeración No. 2 llegando a los 20 metros de profundidad.

- El día 14 de febrero de 2025 se realiza el llenado del primer micropilote con numeración no. 2 con lechada relación agua cemento A/C 0,5:1.

- El día 17 de febrero de 2025 se inicia la perforación del tercer micropilote de prueba con numeración No. 3 con la máquina MK-420.

- El día 19 de febrero de 2025 se termina la perforación del tercer micropilote con numeración No.3, llegando a los 20 metros de profundidad.

- El día 19 de febrero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-066 remite al Ingeniero Alfonso Uribe, el informe de perforación del primer micropilote de prueba con numeración No. 1.

- El día 20 de febrero de 2025 se realiza el llenado del tercer micropilote de prueba con numeración No. 3 con agua cemento con relación A/C: 0,5:1.

- El día 20 de febrero de 2025 se realiza la inyección a presión del micropilote de prueba con numeración No. 2.

- El día 20 de febrero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-068 remite al ingeniero Alfonso Uribe, el informe de perforación micropilote de prueba No. 3.

- El día 24 de febrero de 2025 se realiza la inyección a presión del tercer micropilote de prueba con numeración No. 3.

- El día 24 de febrero de 2025 **se finaliza la construcción de los tres micropilotes de prueba** según diseño y especificaciones técnicas con longitud de 20 metros, diámetro de 30 cm, lechada con relación agua cemento A/C 0,5:1 y refuerzo de 4 varillas No. 8 en cada micropilote.

- El día 27 de febrero de 2025, el Ingeniero Alfonso Uribe de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, remite a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, la aprobación al nivel de fundación y la ejecución de prueba del elemento (micropilote de prueba).

- El día 28 de febrero de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** remite correo electrónico a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** sobre la programación de la prueba de carga de los micropilotes para el día 11 de marzo de 2025, según los resultados de los ensayos de resistencia de la lechada y anexa los resultados de resistencia de laboratorio (prueba tricubo). El micropilote de prueba tiene una edad de 3 días.

- El día 3 de marzo de 2025 la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remite oficio INT-SCJ-1858-083 al **Ing. Alfonso Uribe** para informarle que la fecha de programación de la prueba de carga del micropilote es para el día 11 de marzo de 2025, se solicita visto bueno para la ejecución de la prueba de carga y se anexan los resultados de laboratorio de la resistencia de la lechada prueba tricubo.

- El día 6 de marzo de 2025, el ingeniero Alfonso Uribe de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, remite oficio ON-1781 a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, después de revisado el registro de los micropilotes y la validación de los mismos.

- El día 07 de marzo de 2025 la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** realiza llamada telefónica al **Ing. Alfonso Uribe** para consultarle sobre los requisitos para realizar la prueba de carga y se indica por el Ing. Alfonso Uribe que el micropilote de prueba debe tener una edad mínima de 28 días para hacer la prueba de carga.

- El día 10 de marzo de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-084, remite comunicado sobre el aplazamiento de prueba de carga de micropilote, basado en cumplir el tiempo de curado de la lechada de 28 días.

- El día 11 de marzo de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-088 le comunica al contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** que no se autoriza a realizar la prueba de carga del micropilote de prueba hasta que tenga una edad de 28 días, según lo indicado por el Ing. Alfonso Uribe y además se solicita que previo a la prueba de carga se deben remitir por el **CONSORCIO SJT42 URIS**, los certificados de calibración de los equipos utilizados (gatos hidráulicos, manómetros y transductores de presión), los cuales deben haber sido calibrados al menos a la carga máxima prevista y dentro de los seis meses anteriores a la prueba. Asimismo, se deben implementar todas las medidas de seguridad establecidas en la norma ASTM D1143 y demás normativas aplicables.

- El día 13 de marzo de 2025, se recibe comunicación ON-1945 del **Ing. Alfonso Uribe Sardiña**, especialista de suelos del proyecto de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, donde se indica que la prueba de carga sobre el micropilote de prueba, se recomienda realizarla después de haber transcurrido un tiempo como mínimo de 28 días de fundido el elemento. Lo anterior no corresponde al tiempo en que la lechada adquiera resistencia, sino al tiempo necesario para que se disipe la sobrepresión generada por el proceso de inyección y con el fin de garantizar la fricción lechada-suelo.

- El día 25 de marzo de 2025, una vez se cumplieron los 28 días de fraguado del micropilote de prueba, se inicia a la prueba de carga del micropilote de prueba a las 8:45AM y se suspende la prueba de carga a las 2:47PM debido a que la viga de reacción presentó una deflexión de 6,2cm al llegar al 90% de la carga de diseño que son 31,5 Toneladas. Por lo tanto, no fue posible terminar la prueba de carga.

- El día 31 de marzo de 2025 la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-108 remite al contratista concepto del geotecnista de la Interventoría Ing. Danny Alexander Cruz, sobre la prueba de carga axial sobre micropilote realizada el martes 25 de marzo de 2025, “Debido a falla en el elemento de viga utilizado para la prueba, se presentaron deflexiones que no permitieron estabilizar la carga y realizar una toma de deformación aceptable. Dicha situación generó la necesidad de suspender la prueba y reprogramar”.

- El día **2 de abril de 2025** el contratista de obra **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42 URIS – SDSCJ – 013 E - 2025 – URI SUBA informa la imposibilidad de ejecutar las obras de micropilotaje del proyecto en razón a que se detectó un estrato entre los 16 a 20m que por su dureza requirió el cambio de equipo y de broca especificada en el contrato.

- El día **2 de abril de 2025** la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-0110 remite al Ing. Alfonso Uribe, el formato de los resultados de la prueba de carga de los micropilotes de prueba del Edificio Uri Suba, para su debida revisión y se indica que una vez se termine el Informe de la prueba de carga por parte del contratista **CONSORCIO SJT42 URIS**, será remitido para su aprobación.

- El día **8 de abril de 2025** el contratista de obra **CONSORCIO SJT42-URIS** envía informe con dificultades constructivas evidenciadas y encontradas en terreno frente a los diseños entregados por la entidad contratante **SDSCJ.**

- El día **08 de abril de 2025** la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-0114 remite al **Ing. Alfonso Uribe**, el informe de la prueba de carga del micropilote de prueba del Edificio Uri Suba, para su debida revisión y aprobación. Así mismo se solicita su análisis para evaluar, determinar, o confirmar la profundidad definitiva de los micropilotes del proyecto.

- El día **9 de abril de 2025** la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-116 remite a la entidad **SDSCJ** informe enviado por el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** solicitando se informe a la consultoría de estudios y diseños del proyecto URI Suba (Contrato No. 1209 de 2022), la atención y respuesta urgente de todas las dificultades constructivas y observaciones a los diseños del proyecto, con el fin de revisar retrasos adicionales y garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos.

- El día **10 de abril de 2025**, se recibe comunicación ON-2724 del **Ing. Alfonso Uribe Sardiña,** especialista de suelos del proyecto de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, donde solicita que se le envíe el Informe Final de la prueba de carga del micropilote de prueba, con los análisis de la empresa que realizó la prueba,

- El día **11 de abril de 2025**, se recibe comunicación ON-2833 del **Ing. Alfonso Uribe Sardiña**, especialista de sueños del proyecto de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, donde indica que revisó el Informe de la prueba de carga efectuada sobre un micropilote del proyecto, llevándolo a una carga del 150% de la carga de diseño y tuvo un desplazamiento de 4.15mm. Según el análisis de las curvas obtenidas, se considera válida la prueba de carga y con el resultado obtenido se puede proceder a construir los micropilotes diseñados, manteniendo el mismo procedimiento.

- El día **21 de abril de 2025** la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-123 remite al contratista de obra **CONSORCIO SJT 42-URIS** respuesta del ing. Alfonso Uribe sobre informe de prueba de carga de micropilotaje del edificio URI NORTE (SUBA) para revisión y observación.

- El día **21 de abril de 2025** la interventoría **TOTAL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-124 remite al contratista de obra **CONSORCIO SJT 42-URIS** concepto del especialista de la interventoría Danny Alexander Hernández, sobre informe de carga micro pilotaje del edificio URI NORTE (SUBA), en donde se conceptúa optimizar el diseño de reforzamiento de la cimentación, mantener el diámetro de 30cm.

- El día 28 de abril de 2025 la interventoría **TOTAL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-131 remite al contratista de obra **CONSORCIO SJT 42-URI** respuesta a las dificultades constructivas presentadas con anterioridad por el contratista de obra, mediante oficio AMP-GG-7683-164-URI NORTE

En conclusión, al cierre del presente informe 30 de abril de 2025, se aprobó la prueba de carga de los micropilotes de prueba por parte del Ing. Alfonso Uribe, especialista de suelos del proyecto de la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS y la actividad de micropilotes se puede iniciar.

4.1.2. DISEÑO ESTRUCTURAL

Referente al diseño estructural del proyecto Edificio URI Norte elaborado por la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, se presenta la trazabilidad de su revisión por parte del Contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** y de la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**.

- El día de la reunión de inicio 27 de noviembre de 2025, la supervisión de la Secretaría Distrital de Seguridad entregó al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** los planos de los diseños técnicos del Edificio URI Suba en medio físico y digital para su debida revisión.

- El día 09 de diciembre de 2024, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-017, remitió al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, los documentos de estudios y diseños entregados por la entidad en formato digital.

- El día 14 de diciembre de 2024, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-INTERV-015E-2024-URI SUBA, remitió a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** la revisión del diseño estructural, donde manifiesta que teniendo en cuenta las no conformidades encontradas al diseño y descritas en documento, **el contratista apropia parcialmente este diseño**.

- El día 19 de diciembre de 2024, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-023, remite a la supervisión de la Secretaría Distrital de Seguridad el cronograma de revisión y mesas de trabajo para la apropiación de diseños.

- El día 27 de diciembre de 2024 se realizó mesa técnica entre especialistas de estructuras del contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** e interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, donde se presentaron las observaciones y comentarios al diseño estructural del proyecto, para que la consultoría resuelva las observaciones.

- El día 31 de diciembre de 2024, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-028, remite al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** el estudio de Vulnerabilidad Sísmica.

- El día 10 de enero de 2025 el especialista estructural de la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** envió Informe con las observaciones al diseño estructural del proyecto URI Norte.

- El día 13 de enero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-035, remite a la supervisión de la Secretaría Distrital de Seguridad los informes de revisión de diseños técnicos del Edificio URI Suba por parte de los especialistas de Interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, con el fin de que puedan ser revisados por la firma de consultoría de los diseños del Edificio URI Norte.

- El día 27 de enero de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-URIS-INTERV-030E-2025-URI SUBA, remitió a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** las observaciones sobre la segunda revisión del diseño Estructural, donde manifiesta que teniendo en cuenta las no conformidades encontradas al diseño y descritas en documento, **no apropian este diseño**.

- El día 04 de febrero de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, remitió nuevamente a la supervisión de la Secretaría Distrital de Seguridad, las observaciones de los especialistas del contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, incluyendo nuevas versiones de observaciones para que nuevamente sean remitidas a la consultoría AMP y se programen las mesas de trabajo con los diseñadores.

- El día 11 de febrero de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio INT-SCJ-1858-056, remite al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, el cronograma de revisión y mesas de trabajo virtuales con los especialistas de la consultoría AMP hidráulico, estructural, eléctrico, HVAC. Estas reuniones debieron suspenderse porque se generaron diferencias y discusión entre el Contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** y la representante de la consultoría de diseños **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**. Por lo anterior se decidió que las observaciones se manejarían por escrito.

- El día 14 de febrero se realizó mesa de trabajo virtual para la revisión a las observaciones del diseño estructural, en compañía del **CONSORCIO SJT42-URIS** y la interventoría **TOTALL INC SAS BIC.**

- El 23 de febrero de 2025, la firma de Consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** envió respuesta a las observaciones de la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** sobre el diseño estructural del proyecto.

- El día 27 de febrero de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio INT-SCJ-1858-080, remite al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, las respuestas del diseñador estructural a las observaciones del especialista de la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, para su debida revisión.

- El día 11 de marzo de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-URIS-INTERV-053E-2025-URI SUBA, da respuesta al oficio INT-SCJ-1858-080 de la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, sobre las respuestas del consultor a las observaciones del diseñador estructural de la interventoría, donde manifiesta que no se ha dado respuesta a las observaciones del contratista al diseño estructural V1 y V2.

- El día 18 de marzo de 2025, el contratista de obra **CONSORCIO SJT42-URIS**, remite oficio CSJT42 URIS – SDSCJ – 012 E - 2025 – URI SUBA a la entidad SDSCJ informando que no ha apropiado los diseños de la entidad desde hace más de tres meses, lo cual ha generado un desarrollo inadecuado del proyecto, razón por la cual se plantean dos soluciones: "*1) Que se realicen los ajustes necesarios al diseño entre el contratista de obra y la interventoría, para solucionar las observaciones, 2) Que la entidad ordene ejecutar el proyecto con los diseños existentes exonerando de cualquier responsabilidad derivada de los diseños en las siguientes circunstancias: Mal funcionamiento de los sistemas generados por los diseños y/o posventas y/o reclamaciones de estabilidad y calidad generados por los diseños y/o conexión del servicio por parte de las empresas prestadoras generados por los diseños*."

- El día 21 de marzo de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio No. INT-SCJ-1858-097 remitió a la supervisión de la Secretaría Distrital de Seguridad, la solicitud que se atiendan y se envíen las respuestas a las observaciones de los diseños del Edificio URI Suba.

- El día 26 de marzo de 2025, el contratista de obra CONSORCIO SJT42-URIS, remite correo electrónico con hallazgo en obra en el Eje E (1-4) de una viga de amarre ortogonal que no ha sido reportada en plano, los pilote P13a y P55 se encuentran justo debajo de esta viga y el pilote P45a debajo de la biga de amarre ubicada sobre el eje 3E, se solicita allegar la información a la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** para emitir un concepto acerca de los pilotes en mención.

- El día 27 de marzo de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio No. INT-SCJ-1858-104, remitió al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, las respuestas de la consultoría a las observaciones del diseño Estructural para su debida revisión.

- El día 31 de marzo de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS**, mediante oficio CSJT42 URIS-INTERV-064 E-2025-URI SUBA, presenta la revisión al diseño estructural V3, donde manifiesta lo siguiente: i) **Mantienen la NO apropiación del diseño estructural**, ii) Que es la última revisión de parte del contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** al diseño estructural, iii) La entidad y la interventoría tienen los elementos de juicio para tomar una decisión técnica respecto al diseño estructural, iv) Si la decisión que toma la entidad y la interventoría es que el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** ejecute la obra con los diseños y soportes técnicos actuales, solicitan que "esta decisión se informe por escrito por parte de la entidad y donde se exprese claramente que ante la NO APROPIACIÓN DE ESTOS DISEÑOS POR PARTE DEL **CONSORCIO SJT42 URIS**, se exonere de cualquier responsabilidad hacia el futuro derivada de los diseños en las posventas y/o reclamaciones de estabilidad y calidad generados por los diseños."

- El día **2 de abril de 2025**, la entidad corre traslado a oficio enviado por el contratista de obra **CONSORCIO STJ42-URI** mediante oficio CSJT42 URIS – SDSCJ – 012 E - 2025 – URI SUBA, en donde informa que a la fecha no se han resuelto temas que fueron expuestos en reunión sostenida con la entidad **SDSCJ** afectando la ejecución del contrato: 1. Diseños del proyecto el contratista **no ha apropiado ninguno de los diseños entregados por la entidad**, lo cual ha generado un desarrollo inadecuado del proyecto; se proponen dos soluciones a) Realizar los ajustes a los diseños con personal especializado del constructor y la entidad. b) Que la entidad **SDSCJ** ordene ejecutar el proyecto con los diseños existentes exonerando al contratista de obra de la responsabilidad derivada de los diseños. 2. Aprobación de ítems no previstos. 3. Aprobación de ordenes de pago de fiducia. 4. Solicitud de suspensión del contrato.

- El día **02 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remitió al Ing. Alfonso Uribe Sardiña, especialista de suelos del proyecto de parte de consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, comunicación INT-SCJ-1858-110, el formato de resultados de la prueba de carga del micropilote de prueba realizada el 01 de abril de 2025 en los tres ciclos, para su debida revisión. Igualmente se informó que una vez se termine el Informe de la prueba de carga, será remitido para su revisión, con el fin de evaluar, confirmar, o determinar la profundidad definitiva de los micropilotes del proyecto.

- El día **2 de abril de 2025**, el contratista de obra **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42 URIS – SDSCJ – 013 E - 2025 – URI SUBA, notifica a la entidad **SDSCJ** la imposibilidad de ejecutar las obras de micropilotaje del proyecto

- El día **02 de abril de 2025**, la interventoría **TOTAL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-0110 remitió resultados de la prueba de carga de los micropilotes de prueba del edificio URI Suba.

- El día **04 de abril de 2025**, la entidad **SDSCJ** mediante oficio 2-2025-23915 solicita a la interventoría **TOTAL INC SAS BIC** el análisis al requerimiento de suspensión del contrato No. 1814 de 2024.

- El día **04 de abril de 2025**, la entidad **SDSCJ** mediante oficio 2-2025-23916 solicita a la interventoría **TOTAL INC SAS BIC** el balance de apropiación de estudios y diseños.

- El día **08 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remitió al Ing. Alfonso Uribe Sardiña, especialista de suelos del proyecto de parte de consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, comunicación INT-SCJ-1858-114, el Informe de la prueba de carga del micropilote de prueba para evaluar, determinar, o confirmar la profundidad definitiva de los micropilotes del proyecto.

- El día **08 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remitió al Ing. Danny Alexander Hernández, especialista de suelos de la interventoría, comunicación INT-SCJ-1858-115, el Informe de la prueba de carga del micropilote de prueba para evaluar, determinar, o confirmar la profundidad definitiva de los micropilotes del proyecto.

- El día **08 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remitió a la entidad Secretaría de Seguridad **SDSCJ** comunicación INT-SCJ-1858-116, en respuesta al oficio 2-2025-23916 sobre la apropiación de los estudios y diseños del proyecto URI Suba. En este oficio se envió la trazabilidad de la revisión de los estudios y diseños, se indicaron los pendientes de cada diseño y se solicita colaboración para que la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** atienda las observaciones pendientes de los diseños.

- El día **08 de abril de 2025**, el contratista de obra **CONSORCIO STJ45-URIS** mediante oficio sin radicado a la interventoría **TOTAL INC SAS BIC** informe de dificultades constructivas encontradas en obra:
 a. *"Pilotes:*
 1. *Los pilotes P13A, P55 y P45A se encuentran bajo una viga de amarre que no aparece en los planos bajo el muro colindante con Bomberos.*
 2. *Gancho de adherencia de los pilotes: Los ganchos tienen 0.45m de desarrollo, se utilizan conectores roscados para colocarlos, razón por la cual se debe cambiar el sistema de instalación.*
 b. *Zapatas:*
 1. *Localización pilotes en zapatas D3, E3*
 c. *Paso tubería eléctrica por la zapata localizada entre el EJE 1(A-B)*
 d. *Muro pantalla localizado en el EJE 4(E-D)*
 e. *Ascensor:*
 1. *Nivel freático en el negativo del pozo*
 2. *Muro divisorio en el pozo del ascensor*
 3. *Elementos no estructurales dentro del pozo del ascensor*
 f. *Tanque: Área de sala de máquinas del tanque de agua es insuficiente para los equipos a instalar.*
 g. *Observaciones al cielo raso en torta inferior para cambio.*

- El día **09 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remite a la entidad Secretaría de Seguridad comunicación INT-SCJ-1858-118, referente a dificultades constructivas encontradas en terreno, que fueron constatadas en conjunto y que deben trasladarse a la consultoría de Estudios y Diseños **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** (Contrato 1209 de 2022), para su atención y solución urgente. Es importante mencionar que se debe pedir a la consultoría de estudios y diseños del proyecto URI Suba (Contrato No. 1209 de 2022), los ajustes y aclaraciones a estas dificultades y observaciones a los diseños para no afectar el cronograma de ejecución del proyecto.

- El día **10 de abril de 2025**, se recibe comunicación ON-2724 del **Ing. Alfonso Uribe Sardiña,** especialista de suelos del proyecto de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, donde solicita que se le envíe el Informe Final de la prueba de carga del micropilote de prueba, con los análisis de la empresa que realizó la prueba,

- El día **11 de abril de 2025**, se recibe comunicación ON-2833 del **Ing. Alfonso Uribe Sardiña**, especialista de sueños del proyecto de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, donde indica que revisó el Informe de la prueba de carga efectuada sobre un micropilote del proyecto, llevándolo a una carga del 150% de la carga de diseño y tuvo un desplazamiento de 4.15mm. Según el análisis de las curvas obtenidas, se considera válida la prueba de carga y con el resultado obtenido se puede proceder a construir los micropilotes diseñados, manteniendo el mismo procedimiento.

- El día **21 de abril de 2025** la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remite al **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio INT-SCJ-1858-123, la respuesta del **Ing. Alfonso Uribe Sardiña** sobre el Informe de prueba de carga del micropilote, donde aprueba los resultados de carga.

- El día **22 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remite a la entidad **Secretaría de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia**, oficio INT-SCJ-1858-128 con trazabilidad de la revisión al diseño estructural proyecto Uri Suba, realizada desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025. Documento en el cual se concluye que, a la fecha, debido a la falta de respuestas de la consultoría de estudios y diseños del proyecto URI Suba (Contrato No. 1209 de 2022), se ha generado un posible incumplimiento en la etapa de “Apropiación de los Estudios y Diseños”, dado que el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** no ha apropiado los estudios y diseños del proyecto URI Suba. Es importante mencionar que hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna sobre las observaciones y consultas del diseño eléctrico del proyecto URI Suba. Por lo anterior, nuevamente la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, realiza una solicitud urgente para que la **Secretaría Distrital de Seguridad** le solicite a la consultoría de estudios y diseños **AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** del proyecto URI Norte Suba (Contrato No. 1209 de 2022), la atención y respuesta urgente de todas las observaciones a los diseños del proyecto, con el fin de evitar retrasos adicionales y garantizar el cumplimiento del contrato.

- El día **28 de abril de 2025** la interventoría **TOTAL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-131 remite al contratista de obra **CONSORCIO SJT 42-URI** respuesta a las dificultades constructivas presentadas con anterioridad por el contratista de obra, mediante oficio AMP-GG-7683-164-URI NORTE.

- El 29 de abril de 2025 se hizo visita a la obra URI Suba por parte de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** y referente al diseño estructural, se revisaron los siguientes temas: i) Construcción micropilotes contra predio de Bomberos que implica demoler viga muro existente, ii) Muro de contención contra predio de Bomberos, se debe diseñar un muro de contención por la diferencia de niveles entre los dos predios de la URI y Bomberos, iii) Gancho de adherencia de los pilotes, por sus dificultades constructivas se autoriza hacer un traslapo de acuerdo con la NSR-10, iv) Zapatas con diferentes medidas a los planos estructurales,, hay pilotes que quedan por fuera de las zapatas y se deben recalzar estas zapatas, v) Muro pantalla localizado contra predios vecinos en el eje 4 (E-D) no se podría poner formaleta en la cara externa. La Ing. Gabriela Méndez enviará respuestas a estas consultas.

Al 30 de abril de 2025, las observaciones al diseño estructural pendientes por resolver por parte de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, corresponden a la revisión Versión 3 del contratista **CONSORCIO SJT42 URIS**, las cuales fueron remitidas mediante Oficio CSJT42 URIS-INTERV-064 E-URI SUBA, donde se relacionan lo siguiente:

a. "ESPESOR DE MUROS DEL TANQUE SUBTERRÁNEO

- *Se concluye que la respuesta del diseñador no es aceptable. El diseño del tanque enterrado debe cumplir con los requisitos establecidos en la NSR-10 y la Ley 400 de 1997, incluyendo el requisito de espesor mínimo de 30 cm.*

b. EXPLORACIÓN Y ENSAYOS

El CONSORCIO SJT42-URIS evalúa la respuesta del diseñador y concluye.

La respuesta del diseñador no es aceptable. La falta de ensayos, el método de apiques aleatorios y la inspección visual de materiales, no garantiza la calidad y seguridad del proyecto.

Además, es evidente que en la respuesta de AMP no se atendieron todas las observaciones realizadas en la revisión del diseño Estructural V.02, remitida mediante oficio No. CSJT42 URIS – INTERV – 030 E -2025 – URI SUBA del 27 de enero de 2025.

Después de la revisión realizada por parte del Especialista al diseño estructural del CONSORCIO SJT – 42 – URIS, concluye lo que a continuación se transcribe.

1. Mantenemos por parte de nuestra Empresa, la NO apropiación de los diseños estructurales entregados por la Entidad.

2. Que por parte del CSJT 42 – URIS, esta es la última revisión que realizamos a este diseño.

3. Es claro, que la Entidad y la Interventoría, cuentan con los elementos de juicio necesarios para tomar una decisión técnica respecto al diseño estructural. Por lo tanto, le solicitamos se pronuncien definitivamente sobre este aspecto.

4. Si la decisión que toma la Entidad y la Interventoría, es que nuestra Empresa ejecute la obra con los diseños y soportes técnicos actuales. Solicitamos respetuosamente, que esta decisión se nos debe informar por escrito por parte de la Entidad, y donde se exprese claramente que ante la NO APROPIACION DE ESTOS DISEÑOS POR PARTE DEL CSJT 42 – URIS, se nos exonera de cualquier responsabilidad hacia el futuro derivada de los diseños en las siguientes circunstancias:

5. Posventas y/o reclamaciones de estabilidad y calidad generados por los diseños.

Durante el periodo del presente Informe Abril de 2025, no se generaron más comunicaciones respecto al diseño estructural, esperando que, de parte del consultor **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, se genere una respuesta clara a las observaciones estructurales pendientes por atender.

En conclusión, al 30 de abril de 2025 con las respuestas dadas por la consultoría de estudios y diseños del proyecto URI Suba AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS (Contrato No. 1209 de 2022), referentes a la apropiación del diseño estructural del proyecto es la siguiente:

DISEÑO	ESTADO DE APROPIACIÓN 30 ABRIL-2025
Diseño Estructural	**No ha sido apropiado por el contratista**

4.1.3. DISEÑO ELÉCTRICO Y COMPLEMENTARIOS (DATOS, DETECCIÓN INCENDIO, CCTV Y CONTROL DE ACCESOS)

Referente a la revisión del diseño eléctrico, datos, detección de incendio, CCTV y control de accesos del proyecto URI Suba, se describe a continuación la trazabilidad correspondiente hasta el **30 de Abril de 2025**:

- El día de la reunión de inicio, 27 de noviembre de 2024, la supervisión de la Secretaría de Seguridad entregó al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** los planos de los diseños técnicos del Edificio URI Suba en medio físico y digital para su debida revisión.

- El día 09 de diciembre de 2024, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-017, remitió al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, los documentos de estudios y diseños entregados por la entidad en formato digital.

- El día 16 de diciembre de 2024, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-INTERV-016E-2024-URI SUBA, remitió a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** la revisión del diseño Eléctrico, datos, detección de incendios-CCTV y Control de accesos, donde manifiesta que teniendo en cuenta las no conformidades encontradas al diseño y descritas en documento, no apropian este diseño.

- El día 19 de diciembre de 2024, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-023, remite a la supervisión de la Secretaría de Seguridad el cronograma de revisión y mesas de trabajo para la apropiación de diseños.

- El día 27 de diciembre de 2024, la supervisión de la Secretaría de Seguridad remite por correo electrónico a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** el diseño Serie III + Vulnerabilidad sísmica Edificio URI NORTE.

- El día 31 de diciembre de 2024, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-029, remite al Contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, el proyecto SERIE 3 aprobado.

- El día 07 de enero de 2025 se realizó mesa técnica entre especialistas eléctricos del contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** e interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, donde se presentaron las observaciones y comentarios al diseño eléctrico del proyecto, para que la consultoría resuelva las observaciones.

- El día 9 de enero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-030, remite a la supervisión de la Secretaría de Seguridad el informe de los especialistas eléctricos de obra e interventoría, para que la consultoría resuelva las observaciones.

- El día 13 de enero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-035, remite a la supervisión de la Secretaría de Seguridad los informes de revisión de diseños técnicos del Edificio URI Suba por parte de los especialistas de Interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, con el fin de que puedan ser revisados por la firma de consultoría de los diseños del Edificio URI Norte.

- El día 03 de febrero de 2025 la supervisión de la Secretaría de Seguridad remitió por correo electrónico la programación de las mesas de trabajo con la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** para revisar los diseños hidráulico, estructural y eléctrico.

- El día 04 de febrero de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, remitió nuevamente a la supervisión de la Secretaría de Seguridad, las observaciones de los especialistas del contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, incluyendo nuevas versiones de observaciones para que sean remitidas a la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** y se programen las mesas de trabajo con los diseñadores.

- El día 11 de febrero de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio INT-SCJ-1858-056, remite al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, el cronograma de revisión y mesas de trabajo virtuales con los especialistas de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** hidráulico, estructural, eléctrico, HVAC.

- El día 12 de febrero de 2025 se realizó mesa de trabajo virtual revisión a las observaciones del diseño eléctrico, en compañía del **CONSORCIO SJT42-URIS** y la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**.

- El día 24 de febrero de 2025, mediante oficio INT-SCJ-1858-064, se remite al **CONSORCIO SJT42-URIS**, las respuestas a las observaciones del diseño de seguridad y control.

- El día 27 de febrero de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-URIS--INTERV-046E-2024-URI SUBA, remitió oficio a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** proponiendo realizar mesas técnicas presenciales con los diseñadores técnicos del proyecto.

- El día 21 de marzo de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio No. INT-SCJ-1858-097 remitió a la supervisión de la Secretaría de Seguridad, la solicitud que se atiendan y se envíen las respuestas a las observaciones de los diseños del Edificio URI Suba.

- El día **08 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remitió a la entidad Secretaría de Seguridad **SDSCJ** comunicación INT-SCJ-1858-116, en respuesta al oficio 2-2025-23916 sobre la apropiación de los estudios y diseños del proyecto URI Suba. En este oficio se envió la trazabilidad de la revisión de los estudios y diseños, se indicaron los pendientes de cada diseño y se solicita colaboración para que la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** atienda las observaciones pendientes de los diseños.

- El día **09 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remite a la entidad Secretaría de Seguridad comunicación INT-SCJ-1858-118, referente a dificultades constructivas encontradas en terreno, que fueron constatadas en conjunto y que deben trasladarse a la consultoría de Estudios y Diseños **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** (Contrato 1209 de 2022), para su atención y solución urgente. Es importante mencionar que se debe pedir a la consultoría de estudios y diseños del proyecto URI Suba (Contrato No. 1209 de 2022), los ajustes y aclaraciones a estas dificultades y observaciones a los diseños para no afectar el cronograma de ejecución del proyecto.

- El día **28 de abril de 2025** la interventoría **TOTAL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-131 remite al contratista de obra **CONSORCIO SJT 42-URI** respuesta a las dificultades constructivas presentadas con anterioridad por el contratista de obra, mediante oficio AMP-GG-7683-164-URI NORTE.

- El 29 de abril de 2025 se hizo visita a la obra URI Suba por parte de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** y referente al diseño eléctrico se revisaron los siguientes temas: i) Paso de tubería eléctrica por las zapatas localizadas entre el eje 1 (A-B) la tubería en el diseño Serie 3 está atravesando verticalmente las zapatas y son 4 tubos de 6” y 2 tubos de 2”, para un total de 6 tubos de acometidas, ii) El Arq. Gabriel Mayorga de la SDSCJ sugiere correr la caja del andén donde termina la zapata y entrar con la tubería por debajo de la viga para no afectar la zapata en su estructura. La consultoría revisará lo anterior y enviará respuesta a las observaciones.

Al **30 de abril de 2025**, no se ha recibido ninguna respuesta a las observaciones al diseño eléctrico por parte de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, las cuales corresponden a la revisión Versión 1 del contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** y de la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, y que fueron remitidas por la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** a la entidad el 09 de enero de 2025, donde se relacionan las siguientes observaciones:

Las observaciones al diseño eléctrico al **30 de abril de 2025** del contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** y de la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** son las siguientes:

- *El **CONSORCIO SJT42 URIS no ha apropiado el diseño eléctrico y complementario**, debido a que se encuentra incompleto y le falta información técnica relevante. Esto se mantendrá así hasta que se resuelvan los requerimientos del informe de revisión, elaborado de manera conjunta entre el contratista de obra y la interventoría, en el cual se detallan las observaciones correspondientes dirigidas a la entidad y se mencionan a continuación de forma resumida:*

- *Ajustar unifilares del Proyecto a la serie 3 aprobado ante el operador ENEL CODENSA.*
- *Verificar la necesidad de realizar apantallamiento ya que el edificio proyectado tiene casi 20 metros y no se evidencia estructuras de mayor altura.*
- *Las cargas no están bien distribuidas de acuerdo, a los cuadros de carga presentados. Las cargas no están balanceadas lo que puede generar sobrecargas en alguna de las fases, realizar equilibrio de fases y plano de cuadro de cargas.*
- *La subestación presentada en el diseño eléctrico no contiene mucha información técnica. No se presenta diseño de traslado de acometidas ni conexión entre celdas y transformador.*

- *Completar acometida de RCI y conexión entre planta de emergencia y subestación.*
- *Mostrar arquitectónicamente como es el espacio de la planta de emergencia con cortes y medidas, mostrar el manejo de evacuación de gases.*
- *El transformador se deberá dejar diseñado con un k para manejo de armónicos.*
- *En el proceso de diseño no se pueden dejar cálculos para realizar después de la construcción.*
- *Se deben tener en cuenta las luminarias de emergencia en el diseño eléctrico, completar memorias*
- *El diagrama unifilar está incompleto, no se representa la UPS y no se muestran todos los tableros regulados.*
- *En el diagrama unifilar debe mostrar de acuerdo a los cuadros de carga kVA y kW de cada una de las acometidas, realizar listado y abreviatura de tableros.*
- *Se recomienda que los tableros principales incluyendo los tableros de medida se diseñen en un cuarto técnico lejos de la manipulación de personal no capacitado.*
- *Se recomienda actualizar el diagrama unifilar con todos los datos técnicos de diseño. Faltan las cargas instaladas y diversificadas, longitud de los alimentadores, especificar el alimentador de RCI, unificar la carga real de la Planta eléctrica a instalar, unificar los datos de la malla a tierra.*
- *Se debe presentar informe de las lecturas realizadas para obtener la resistividad del terreno incluyendo registro fotográfico donde se verifique el sitio de las mediciones y certificado de calibración del equipo.*
- *Se deben completar los cuadros de cargas.*
- *Verificar el diagrama de bloques para deslastre de carga, se debe sacar completamente las cargas y dejar sólo lo de bombeo contra incendio.*
- *Cumplir con distancias mínimas de seguridad y mantenimiento RETIE y NTC 2050*
- *Mostrar cortes y topológicos verticales de todas las especialidades.*

En conclusión, al **30 de abril de 2025 no se ha recibido de la consultoría de estudios y diseños del proyecto URI Suba AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS (Contrato No. 1209 de 2022), ninguna respuesta a las observaciones al diseño eléctrico, las cuales fueron remitidas a la entidad SDSCJ desde el 09 de enero de 2025, por lo tanto, la situación con la apropiación del diseño eléctrico, datos, detección de incendio, CCTV y control de accesos del proyecto URI Suba es la siguiente:**

DISEÑO	ESTADO DE APROPIACIÓN 30 ABRIL-2025
Diseño Eléctrico	**No ha sido apropiado por el contratista.**

4.1.4. DISEÑO HIDROSANITARIO, GAS -RCI

Referente al diseño hidrosanitario, gas y red contra incendio se presenta la trazabilidad de este diseño hasta el **30 de abril de 2025**:

- El día de la reunión de inicio, 27 de noviembre de 2024, la supervisión de la Secretaría de Seguridad entregó al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** los planos de los diseños técnicos del Edificio URI Suba en medio físico y digital para su debida revisión.

- El día 09 de diciembre de 2024, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-017, remitió al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, los documentos de estudios y diseños entregados por la entidad en formato digital.

- El día 09 de diciembre de 2024, la supervisión de la Secretaría de Seguridad envió a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** por correo electrónico el levantamiento arquitectónico del Edificio URI Suba actual, el cual fue igualmente remitido por correo electrónico al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**.

- El día 12 de diciembre de 2024, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-INTERV-014E-2024-URI SUBA, remitió a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** la revisión del diseño Hidrosanitario, gas y red contra incendio, donde manifiesta que teniendo en cuenta las no conformidades encontradas al diseño y descritas en documento, **no apropian este diseño**.

- El día 19 de diciembre de 2024, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-023, remite a la supervisión de la Secretaría de Seguridad el cronograma de revisión y mesas de trabajo para la apropiación de diseños.

- El día 20 de diciembre de 2024, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-026, remite al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** el informe de revisión del componente hidrosanitario por parte de la Interventoría.

- El día 10 de enero de 2025 se realizó mesa técnica entre especialistas hidrosanitarios del Contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** e Interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, donde se presentaron las observaciones y comentarios al diseño hidráulico, gas y RCI para la atención de la consultoría del proyecto.

- El día 13 de enero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-035, remite a la supervisión de la Secretaría de Seguridad los informes de revisión de diseños técnicos del Edificio URI Suba por parte de los especialistas de Interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, con el fin de que puedan ser revisados por la firma de consultoría de los diseños del Edificio URI Norte.

- El día 03 de febrero de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio INT-SCJ-1858-053, remite al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, las respuestas a observaciones del diseñador hidrosanitario del proyecto, para su revisión.

- El día 03 de febrero de 2025 la supervisión de la Secretaría de Seguridad remitió por correo electrónico la programación de las mesas de trabajo con la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** para revisar los diseños hidráulico, estructural y eléctrico.

- El día 4 de febrero de 2025, mediante la plataforma Google Meet se realizó una mesa técnica con participación de los especialistas de parte de la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, el contratista de obra **CONSORCIO SJT42 URIS** y el diseñador **AMP**, en donde como resultado el diseñador responderá por escrito las observaciones realizadas por **CONSORCIO SJT42 URI**.

- El día 04 de febrero de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, remitió nuevamente a la supervisión de la Secretaría de Seguridad, las observaciones de los especialistas del contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, incluyendo nuevas versiones de observaciones para que sean remitidas a la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** y se programen las mesas de trabajo con los diseñadores.

- El día 11 de febrero de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio INT-SCJ-1858-056, remite al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, el cronograma de revisión y mesas de trabajo virtuales con los especialistas de la consultoría AMP hidráulico, estructural, eléctrico, HVAC.

- El día 17 de febrero de 2025 se realizó mesa de trabajo virtual para revisión de las observaciones al diseño, en compañía del **CONSORCIO SJT42-URIS** y la interventoría **TOTALL INC SAS BIC.**

- El día 19 de febrero de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio INT-SCJ-1858-064, remite al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, las respuestas del diseñador Hidrosanitario sobre las observaciones al diseño.

- El día 27 de febrero de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-URIS--INTERV-046E-2024-URI SUBA, remitió oficio a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** proponiendo realizar mesas técnicas presenciales con los diseñadores técnicos del proyecto.

- El día 03 de marzo de 2025, se realizó mesa técnica presencial en la obra con el diseñador hidrosanitario de la consultoría del proyecto para resolver las dudas del diseño. Al realizar las consultas con el diseñador se pudo constatar que los planos que tenía el Contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** y la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** no eran la última versión de los planos del diseño hidrosanitario. Por lo tanto, se suspendió la reunión y se le solicitó al diseñador que nos enviara la última versión del diseño, para revisión. De esta mesa de trabajo se concluye

 - La planimetría del proyecto entregada por la **SDSCJ**, no corresponde a la última versión del diseño.
 - El diseñador remitirá a esta interventoría la planimetría real del proyecto y la aprobación de gas de VANTI.
 - La acometida domiciliaria, sanitaria y pluvial, no se encuentran aprobadas por EAAB.

- El día 03 de marzo de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-URIS--INTERV-049E-2024-URI SUBA, remitió oficio a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** sobre la mesa técnica presencial para la revisión del diseño Hidrosanitario, gas y red contra incendio, donde manifiesta que mantiene la **no apropian este diseño. Si la entidad decide que se ejecuten las obras con este diseño, solicita se exonere de cualquier responsabilidad derivadas de este diseño.**

- El día 10 de marzo de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio No. INT-SCJ-1858-085 remitió al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** la última versión de planos hidrosanitarios y los planos de gas natural del proyecto aprobados por VANTI, para su debida revisión.

- El día 19 de marzo de 2025, el Ing. William Bayona especialista hidrosanitario de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** y la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, se reunieron en la Zona 1 de la EAAB con el Ing. Juan Miguel Quiñonez para el trámite de aprobación de las domiciliarias AN y ALL del proyecto URI Suba. Las conclusiones de la reunión fueron las siguientes: i) El plano de conexiones debe presentarse en el formato de la EAAB, ii) Se deben confirmar los diámetros y materiales de las tuberías existentes de conexión de AN y ALL del proyecto. iii) Si los diámetros existentes no cumplen, la conexión de AN debe hacerse directamente a la red existente de AN, iv) Se deben anexar las memorias de cálculo de las domiciliarias y los documentos del diseñador., v) Cuando se tenga el plano corregido se coordinará una nueva reunión en Zona 1 de la EAAB.

- El día 19 de marzo de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-URIS-INTERV-059E-2025-URI SUBA, remitió a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** la revisión al diseño Hidrosanitario, gas, red contra incendio versión 03, donde remite las observaciones al diseño que se mantienen y **no apropian este diseño.**

 *"El **CONSORCIO SJT42- URIS**, se reafirma en la decisión de no apropiar el diseño HS-CI-GAS, sustentado en lo siguiente:*

 En general:
 - *Persiste el problema de la arquitectura en el primer piso.*
 - *No hay aprobación de las conexiones domiciliarias (hidráulica, sanitaria y aguas lluvias) aprobadas por la EAAB.*

 Red de suministro de agua potable:
 - *Falta plano con el isométrico del equipo de bombeo y sus respectivos accesorios.*
 - *De los planos faltan los detalles de las tapas de entrada a los tanques, del pozo de succión, de los pases de los muros del tanque, de la conexión del rack.*

 Red sanitaria y de ventilación:
 - *La ventilación se compensa con válvulas expulsoras de aire como se muestra en el esquema del plano S104 (1/17).*

<u>Red pluvial</u>:

- *En el plano S100 (9/17) se tienen las siguientes observaciones:*
 a) Falta el manejo de agua lluvias de la zona de estacionamiento.
 b) Falta la conexión del pozo eyector del cuarto de bombas con algunas de las cajas de la red pluvial.

<u>Red de gas</u>:

- *De los planos falta el detalle de la instalación de la rejilla del primer piso.*

<u>Red contra incendio:</u>

- *En relación con los planos se tienen las siguientes observaciones:*
 a) En el plano del piso 1, en la sala de espera de detenidos hay zonas sin cobertura de rociadores.
 b) Persiste el problema de la ubicación del cabezal de prueba, por superación y manejo del agua.
 c) No se entregó el plano de soportes, solo aparece el detalle, pero no se identifica donde se deben colocar y de qué tipo
 d) Falta plano con el isométrico del equipo de bombeo y sus respectivos accesorios.

Adicional a lo anteriormente mencionado, teniendo en cuenta que no hay aprobación de las conexiones domiciliaria, pluvial y de alcantarillado, la interventoría en compañía del contratista de obra, realizó la solicitud ante la EAAB, en donde se evidenció que el diseño de las conexiones no cumple con lo establecido por la EAAB, y se solicitó al diseñador realizar la modificación de los diámetros según lo informado por la EAAB.

- El día 21 de marzo de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio No. INT-SCJ-1858-095 remitió a la supervisión de la Secretaría de Seguridad las observaciones al diseño hidrosanitario V3, para la atención de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**.

- El día 21 de marzo de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio No. INT-SCJ-1858-097 remitió a la supervisión de la Secretaría de Seguridad, la solicitud que se atiendas y se envíen las respuestas a las observaciones de los diseños del Edificio URI Suba.

- El día **8 de abril de 2025**, el ing. William Bayona, especialista hidrosanitario por parte del consultor **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, remite a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, la respuesta a las observaciones recibidas el 28 de marzo de 2025, con la actualización de los planos en PDF, DWG y Revit.

- El día **08 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remitió a la entidad Secretaría de Seguridad **SDSCJ** comunicación INT-SCJ-1858-116, en respuesta al oficio 2-2025-23916 sobre la apropiación de los estudios y diseños del proyecto URI Suba. En este oficio se envió la trazabilidad de la revisión de los estudios y diseños, se indicaron los pendientes de cada diseño y se solicita colaboración para que la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** atienda las observaciones pendientes de los diseños.

- El día **09 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remite a la entidad Secretaría de Seguridad comunicación INT-SCJ-1858-118, referente a dificultades constructivas encontradas en terreno, que fueron constatadas en conjunto y que deben trasladarse a la consultoría de Estudios y Diseños **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** (Contrato 1209 de 2022), para su atención y solución urgente. Es importante mencionar que se debe pedir a la consultoría de estudios y diseños del proyecto URI Suba (Contrato No. 1209 de 2022), los ajustes y aclaraciones a estas dificultades y observaciones a los diseños para no afectar el cronograma de ejecución del proyecto.

- El día **11 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remite al **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio INT-SCJ-1858-120, las respuestas a las observaciones hidrosanitarias recibidas el 08 de abril de 2025, con la actualización de los planos en PDF, DWG y Revit.

- El día **22 de abril de 2025**, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, mediante oficio CSJT42 URIS – INTERV – 069 E - 2025 – URI SUBA, remite a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** respuesta oficio No. INT-SCJ-1858-120 con observaciones a la revisión número 04 del diseño hidrosanitario enviado el 11 de abril de 2025 y **mantienen su no apropiación de este diseño**.

- El día **22 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remite a la entidad **Secretaría de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia**, oficio INT-SCJ-1858-128 con trazabilidad de la revisión al diseño estructural proyecto Uri Suba, realizada desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025. Documento en el cual se concluye que, a la fecha, debido a la falta de respuestas de la consultoría de estudios y diseños del proyecto URI Suba (Contrato No. 1209 de 2022), se ha generado un posible incumplimiento en la etapa de “Apropiación de los Estudios y Diseños”, dado que el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** no ha apropiado los estudios y diseños del proyecto URI Suba. Es importante mencionar que hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna sobre las observaciones y consultas del diseño eléctrico del proyecto URI Suba. Por lo anterior, nuevamente la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, realiza una solicitud urgente para que la **Secretaría Distrital de Seguridad** le solicite a la consultoría de estudios y diseños **AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** del proyecto URI Norte Suba (Contrato No. 1209 de 2022), la atención y respuesta urgente de todas las observaciones a los diseños del proyecto, con el fin de evitar retrasos adicionales y garantizar el cumplimiento del contrato.

- El día **28 de abril de 2025** la interventoría **TOTAL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-131 remite al contratista de obra **CONSORCIO SJT 42-URI** respuesta a las dificultades constructivas presentadas con anterioridad por el contratista de obra, mediante oficio de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** No. AMP-GG-7683-164-URI NORTE.

- El 29 de abril de 2025 se hizo visita a la obra URI Suba por parte de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** y referente al diseño hidrosanitario, gas y RCI, se revisaron los siguientes temas: i) Filtraciones en el foso de ascensor: la consultoría solicita retirar estas aguas y hacer un registro del comportamiento de la filtración por dos semanas, con este reporte se planteará una solución a estas filtraciones, ii) Tanque de almacenamiento: se indicó que el área del cuarto técnico del tanque es insuficiente para funcionar adecuadamente, se enviarán las medidas de los equipos, se solicitó instalar un muro divisorio en el tanque para mantenimiento, revisar el acceso al tanque, y iii) Se revisaron en sitio el diámetro de las tuberías de las domiciliarias de AN y ALL y se verificaron las conexión existentes. El diseñador Ing. William Bayona ajustará el plano de conexiones domiciliarias para presentarlo en Zona 1 de la EAAB, para su aprobación.

En conclusión, al **30 de abril de 2025 con las respuestas dadas por la consultoría de estudios y diseños del proyecto URI Suba AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS (Contrato No. 1209 de 2022), la situación con la apropiación del diseño hidrosanitario, gas y red contra incendio del proyecto URI Suba es la siguiente:**

DISEÑO	ESTADO DE APROPIACIÓN 30 ABRIL-25
Diseño Hidrosanitario, Gas, RCI	**No ha sido apropiado por el contratista**

4.1.5. DISEÑO DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA

Respecto al diseño de aire acondicionado y ventilación mecánica del proyecto URI Norte, se presenta una trazabilidad por la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** sobre las actividades adelantadas hasta la fecha 30 de Abril de 2025:

- El día de la reunión de inicio, 27 de noviembre de 2025, la supervisión de la Secretaría de Seguridad entregó al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** los planos de los diseños técnicos del Edificio URI Suba en medio físico y digital para su debida revisión.

- El día 09 de diciembre de 2024, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-017, remitió al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, los documentos de estudios y diseños entregados por la entidad en formato digital.

- El día 09 de diciembre de 2024, la supervisión de la Secretaría de Seguridad envió a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** por correo electrónico el levantamiento arquitectónico del Edificio URI Suba actual, el cual fue igualmente remitido por correo electrónico al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**.

- El día 10 de diciembre de 2024, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-INTERV-012E-2024-URI SUBA, remitió a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** la revisión del diseño HVAC del proyecto, donde manifiesta que teniendo en cuenta las no conformidades encontradas al diseño y descritas en documento, **no apropian este diseño**.

- El día 19 de diciembre de 2024, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-023, remite a la supervisión de la Secretaría de Seguridad el cronograma de revisión y mesas de trabajo para la apropiación de diseños.

- El día 08 de enero de 2025 se realizó mesa técnica entre especialistas HVAC del contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** e interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, donde se presentaron las observaciones y comentarios al diseño HVAC del proyecto, para que la consultoría resuelva las observaciones.

- El día 09 de enero de 2025, la supervisión de la Secretaría de Seguridad remite por correo electrónico la información referente a las memorias de cálculo del diseño HVAC, las cuales fueron enviadas por la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante correo electrónico.

- El día 13 de enero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-035, remite a la supervisión de la Secretaría de Seguridad los informes de revisión de diseños técnicos del Edificio URI Suba por parte de los especialistas de Interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, con el fin de que puedan ser revisados por la firma de consultoría de los diseños del Edificio URI Norte.

- El día 29 de enero de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-URIS-INTERV-031E-2025-URI SUBA, remitió a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** las observaciones sobre la segunda revisión del diseño HVAC, donde manifiesta que teniendo en cuenta las no conformidades encontradas al diseño y descritas en documento, **no apropian este diseño.**

- El día 04 de febrero de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, remitió nuevamente a la supervisión de la Secretaría de Seguridad, las observaciones de los especialistas del contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, incluyendo nuevas versiones de observaciones para que sean remitidas a la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** y se programen las mesas de trabajo con los diseñadores.

- El día 11 de febrero de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio INT-SCJ-1858-056, remite al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, el cronograma de revisión y mesas de trabajo virtuales con los especialistas de la consultoría AMP hidráulico, estructural, eléctrico, HVAC.

- El día 18 de febrero de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio INT-SCJ-1858-062, remite al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, las respuestas del diseñador HVAC sobre las observaciones al diseño.

- El día 27 de febrero de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-URIS--INTERV-046E-2024-URI SUBA, remitió oficio a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** proponiendo realizar mesas técnicas presenciales con los diseñadores técnicos del proyecto.

- El día 11 de marzo de 202, se realiza mesa técnica para revisar el diseño HVAC, pero se evidencia que siguen las diferencias de criterio frente a este diseño.

- El día 12 de marzo de 2025, se realizó mesa técnica con el **CONSORCIO SJT42-URIS,** el diseñador de parte de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** y la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** de la cual se define.

 - El **CONSORCIO SJT42-URIS,** remite el cálculo de cargas térmicas realizado por el especialista de consorcio el cual realizó para la revisión del diseño.
 - El consultor revisará está información y se pronunciará.

- El día 12 de marzo de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-URIS-INTERV-057E-2025-URI SUBA, remitió a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** revisión al diseño HVAC versión 3, donde anexan las cargas térmicas de todos los recintos del proyecto y mantiene su posición que **no apropian este diseño y concluyen:**

 - El **CONSORCIO SJT42,** se reafirma en no apropiar el diseño HVAC.
 - El diseñador no tuvo en cuenta áreas del proyecto que deben ser climatizadas y/o ventiladas, como son:
 - Asistentes FG
 - Sala de juntas FG
 - Investigadores
 - Sala de espera MG-FL
 - Cuartos de monitoreo
 - UPS
 - Cuarto de cableado

- El día 21 de marzo de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio No. INT-SCJ-1858-097 remitió a la supervisión de la Secretaría de Seguridad, la solicitud que se atiendan y se envíen las respuestas a las observaciones de los diseños del Edificio URI Suba.

- El día 27 de marzo de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio No. INT-SCJ-1858-103, remitió al contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, las respuestas de la consultoría a las observaciones del diseño HVAC para su debida revisión.

- El día 31 de marzo de 2025, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42-URIS-INTERV-063E-2025-URI SUBA, remitió a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** respuesta a la revisión al diseño HVAC versión 4, donde remiten las cargas térmicas de todos los recintos del proyecto y mantiene que **no apropian este diseño y concluyen:**

 - *El **CONSORCIO SJT42 -URIS**, se ratifica en la no apropiación del diseño HVAC.*
 - *Por parte del **CONSORCIO SJT42 -URIS** es la última revisión que realiza al diseño.*
 - *EL **CONSORCIO SJT42 -URIS** solicita a la entidad y a la interventoría se pronuncien definitivamente para tomar una decisión respecto al diseño HVAC.*
 - *Si la decisión **que** toma la Entidad y la Interventoría, es que el **CONSORCIO SJT42-URIS** ejecute la obra con los diseños y soportes técnicos actuales. El **CONSORCIO SJT42-URIS** solicita, que esta decisión se debe informar por escrito por parte de la Entidad, y donde se exprese claramente que ante la NO APROPIACION DE ESTOS DISEÑOS POR PARTE DEL CSJT 42 – URIS, se exonera al **CONSORCIO SJT42-URIS** de cualquier responsabilidad hacia el futuro derivada de los diseños en las siguientes circunstancias:*

 a) Mal funcionamiento de los sistemas generados por los diseños.
 b) Posventas y/o reclamaciones de estabilidad y calidad generados por los diseños.
 c) Deficiencias que pueda tener el proyecto ejecutado con los actuales diseños, en cuanto a garantía de equipos, confort térmico y calidad de aire en las áreas que no fueron atendidas.

- El día **08 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remitió a la entidad Secretaría de Seguridad **SDSCJ** comunicación INT-SCJ-1858-116, en respuesta al oficio 2-2025-23916 sobre la apropiación de los estudios y diseños del proyecto URI Suba. En este oficio se envió la trazabilidad de la revisión de los estudios y diseños, se indicaron los pendientes de cada diseño y se solicita colaboración para que la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** atienda las observaciones pendientes de los diseños.

- El día **09 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remite a la entidad Secretaría de Seguridad comunicación INT-SCJ-1858-118, referente a dificultades constructivas encontradas en terreno, que fueron constatadas en conjunto y que deben trasladarse a la consultoría de Estudios y Diseños **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** (Contrato 1209 de 2022), para su atención y solución urgente. Es importante mencionar que se debe pedir a la consultoría de estudios y diseños del proyecto URI Suba (Contrato No. 1209 de 2022), los ajustes y aclaraciones a estas dificultades y observaciones a los diseños para no afectar el cronograma de ejecución del proyecto.

- El día **22 de abril de 2025**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remite a la entidad **Secretaría de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia**, oficio INT-SCJ-1858-128 con trazabilidad de la revisión al diseño estructural proyecto Uri Suba, realizada desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025. Documento en el cual se concluye que, a la fecha, debido a la falta de respuestas de la consultoría de estudios y diseños del proyecto URI Suba (Contrato No. 1209 de 2022), se ha generado un posible incumplimiento en la etapa de “Apropiación de los Estudios y Diseños”, dado que el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** no ha apropiado los estudios y diseños del proyecto URI Suba. Es importante mencionar que hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna sobre las observaciones y consultas del diseño eléctrico del proyecto URI Suba. Por lo anterior, nuevamente la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, realiza una solicitud urgente para que la **Secretaría Distrital de Seguridad** le solicite a la consultoría de estudios y diseños **AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** del proyecto URI Norte Suba (Contrato No. 1209 de 2022), la atención y respuesta urgente de todas las observaciones a los diseños del proyecto, con el fin de evitar retrasos adicionales y garantizar el cumplimiento del contrato.

- El día **28 de abril de 2025** la interventoría **TOTAL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-131 remite al contratista de obra **CONSORCIO SJT 42-URI** respuesta a las dificultades constructivas presentadas con anterioridad por el contratista de obra, mediante oficio de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** No. AMP-GG-7683-164-URI NORTE.

Al 30 de Abril de 2025 las observaciones del contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** sobre el **diseño HVAC** son las siguientes:

- *El **CONSORCIO SJT42 URIS** no apropia el diseño de aire acondicionado y ventilación mecánica.*

- *No fueron tenidas en cuenta las recomendaciones de los análisis bioclimáticos para efectos de cálculo de cargas térmicas.*

- *En el cálculo de cargas térmicas fue seleccionado y asignado el número de equipos para las zonas a las cuales iba a servir, es decir que los equipos asignados al proyecto y las zonas calculadas fueron seleccionadas a criterio unilateral y no a necesidad de la carga térmica de acuerdo a su uso.*

- *El documento de reporte de cálculo de cargas térmicas presenta inconsistencias en cuanto a, que no se tiene en cuenta las cargas térmicas asociadas a transferencia de calor por radiación solar en placa o cubiertas para el cálculo del piso 5.*

- *No se tienen en cuenta la radiación solar en ventanas para efectos de realizar los cálculos de cargas térmicas en la fachada norte.*

- *Solicitar al diseñador los criterios interpretados para la aplicación en los conceptos del estándar*
 - ANSI/ASHRAE – 55 – 2017 – Condiciones de confort interiores
 - ANSI/ASHRAE – 62.1 – 2016 – Mínimas tasas de ventilación para IAQ

 y demás reglamentos aplicables mencionados para tener en cuenta en las diferentes áreas, que generaron no conformidades (no cumple) en la tabla (lista de chequeo y verificación de áreas). de este documento.

- *No cuenta con memorias de cálculo térmico completas de todas las áreas del proyecto, para poder determinar si los equipos seleccionados cubren la necesidad del proyecto y la decisión de ventilar algunas áreas cumple.*

- *Se debe solicitar al diseñador el documento que permite revisar el control de ductos, las cantidades de obras, las diferentes piezas y accesorios, tipo de material empleado en los conductos de aire.*

- *Los cuartos de aseo y basuras no cuentan con extracción que permitan una presión negativa para extracción de olores.*

- *Si se promueve condiciones energéticas amigables con gastos operaciones, la carga térmica generada por la propia instalación y equipos en las áreas se deben desmostar los cálculos de cargas térmicas para los cuartos de centros de datos y ups, ya que los equipos seleccionados tienen una sobredimensión mayor al 20%.*

- *En los planos revisados no se especifica el % de apertura de los damper que permita una aproximación al balanceo de diseño presentado.*

- *Los planos realizados no se presentan dimensiones de longitudes de ductos ni dimensiones de piezas para determinar cantidades de obra, ni cotas que permitan dimensionar los radios de curvatura.*

- *En los criterios de aceptación en la mayoría de los ítems de la tabla se da por cumple el concepto de presurización y renovaciones de aire.*

- *En los planos no se especifican las dimensiones de la tubería de los drenajes de los equipos ni planos de detalle de su instalación.*

En conclusión, al **30 de abril de 2025 con las respuestas dadas por la consultoría de estudios y diseños del proyecto URI Suba AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS (Contrato No. 1209 de 2022), la situación con la apropiación del diseño HVAC y Bioclimático del proyecto URI Suba es la siguiente:**

DISEÑO	ESTADO DE APROPIACIÓN 30 ABRIL-25
Diseño HVAC y Bioclimático	**No ha sido apropiado por el contratista**

4.1.6. ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

Adicional a los estudios y diseños que contempla el proyecto, la trazabilidad del diseño de los elementos no estructurales al 30 de abril de 2025 es la siguiente:

- El contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** emitió un concepto frente a los elementos no estructurales de fachada, del cual se concluye:

 - Se recomienda la actualización de los elementos no estructurales: muros de fachada, ventanas y vidrios al cumplimiento del capítulo A.9 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, con el fin de alcanzar el grado de desempeño establecido debido a:

 1. Falta de elementos estructurales de confinamiento de mampostería.
 2. Calidad en el tipo de vidrio que asegure la disminución del riesgo a la rotura.

- El día 3 de febrero la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** realiza una inspección de los muros no estructurales, para establecer si se encuentran cumpliendo con el reglamento NSR-10, inspección a cargo del ingeniero Carlos Mayorga, especialista en estructuras quien emite el siguiente concepto.

 - Para la visita y revisión de los elementos no estructurales tipo muro de fachada, se empleó un detector de metales.

 - De acuerdo a la revisión realizada, para los muros no estructurales de fachada, no se encontró acero en su interior, no se evidenció la presencia de columnetas o dovelas de refuerzo en su interior. Para todas las configuraciones posibles de muros no estructurales en zona de amenaza sísmica intermedia, la cual es la correspondiente a Bogotá, no es posible su cumplimiento al Reglamento NSR-10 sin la presencia de acero en su interior, por lo que establece que los muros de fachada del proyecto URI Norte Antigua Casa de Justicia Suba que aún no se han demolido al 3 de febrero de 2024, no cumplen con lo establecido en NSR-10 Capítulo A.9 Elementos No Estructurales.

 - En la actualidad se aprecia un deterioro notable en varios puntos dentro de los muros no estructurales, por lo que su reforzamiento podría llegar a ser más costoso que su reconstrucción, en caso de tomar alguna de las dos medidas para el proyecto.

Al 30 de abril de 2025 se han tramitado los requerimientos presentados de los elementos no estructurales del proyecto URI Suba.

4.2. EJECUCIÓN DE OBRA

4.2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS

1. DEMOLICIÓN PLACAS DE ENTREPISO e=0.15

 Se realiza la demolición de la placa de entrepiso en piso 1, para ubicación de la máquina perforadora y demolición de placa para el vano de ascensor.

2. ZAPATAS – EXCAVACIÓN MANUAL EN CIMENTACIÓN HASTA ZAPATAS NUEVAS INCLUYE RETIRO

 Posterior a la localización, demarcación y demolición de la placa de contrapiso, se continua con la excavación manual para descubrir las zapatas en el eje 3B y 4B. Actividad que se requiere para iniciar la ubicación de los micropilotes.

3. DEMOLICIÓN ZAPATAS PARA AMPLIAR VIGAS INCLUYE RETIRO

 Se continua la demolición de la zapata en 3E, para dar el espacio al foso del ascensor y ampliación de vigas.

4. SOPORTE DE PLACA PARA EVITAR DAÑOS – 3 MESES EN ALQUILER, SUMINISTRO ARMADO Y DESARMADO

 Debido a la demolición de vigas y viguetas, se realiza el apuntalamiento de la placa con los soportes correspondientes, en pisos 1, 2 y 3.

5. PERFORACIÓN D=0.30m EN ZAPATAS EXISTENTES PARA PILOTES

 Después de realizar el replanteo de los micropilotes, se continua la perforación con un diámetro de 0.30 m en las zapatas existentes previo al inicio de actividad de micropilotes.

6. DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE CIELORASO TORTA INFERIOR

 Se continua con la demolición de la torta en piso 1, 2 y 3.

7. ASEO, ACOPIO Y TRASIEGO DE ESCOMBROS

 Durante este periodo se realizó aseo constantemente a la obra y a los lugares contiguos como bomberos y la carrera 94, se realizó trasiego, acopio temporal de escombros y posterior retiro de la obra.

8. MICROPILOTES

- El día 20 de diciembre de 2024, el Contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJR42-URISINTERV-019E-2024 remite a la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** el procedimiento para la prueba de carga de micropilotes.

- El día 20 de diciembre de 2024, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858025 remite a la entidad el procedimiento constructivo de la prueba de carga de los micropilotes para que sea revisado y aprobado por la firma de Consultoría de los diseños técnicos del Edificio URI Suba.

- El día 09 de enero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-029 remite al Contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** el concepto geotécnico del especialista de la Interventoría para proceder con la prueba de carga de los micropilotes.

- El día 13 de enero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-034 remite al Contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** el concepto con aval por parte del especialista estructural de la interventoría, para que el Contratista de obra proceda con la prueba de carga de micropilotes.

- El día 14 de enero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-039 remite al Contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** el segundo concepto geotécnico aprobando la actividad de prueba de carga de micropilotes.

- El día 3 de febrero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-052 remite al ingeniero Alfonso Uribe, el informe de perforación micropilote de prueba No. 2.

- El día 05 de febrero de 2025, el ingeniero Alfonso Uribe de parte de la consultoría, remite a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC,** la aprobación el diseño del micropilote.

- El día 19 de febrero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-066 remite al ingeniero Alfonso Uribe, el informe de perforación micropilote de prueba No. 1.

- El día 20 de febrero de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-068 remite al ingeniero Alfonso Uribe, el informe de perforación micropilote de prueba No. 3.

- Después de finalizada la construcción de los micropilotes de prueba el día 24 de febrero, según diseño y especificaciones técnicas (longitud: 20m, diámetro: 0,30m, A/C: 0,5:1, Refuerzo: 4 No. 8) se remiten los informes de perforación, llenado e inyección al ing. Alfonso Uribe, suelista de AMP.

- El día 27 de febrero de 2025, el ingeniero Alfonso Uribe de parte de la consultoría, remite a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, la aprobación al nivel de fundación y la ejecución de prueba del elemento (micropilote de prueba).

- El 28 de febrero, mediante correo electrónico el CONSORCIO SJT42 URIS, le comunica a la interventoría TOTALL INC SAS BIC sobre la programación de la prueba de carga para el día 11 de marzo de 2025 y anexa los resultados de laboratorio (prueba tricubo).

- El 3 de marzo mediante oficio INT-SCJ-1858- 083 se comunica al ing. Alfonso Uribe de la fecha de programación de la prueba de carga para el día 11 de marzo de 2025, se solicita visto bueno para la ejecución de la prueba y se remiten los resultados de laboratorio los cuales se resumen en el siguiente cuadro, es importante resaltar que a la fecha de programación de la prueba el micropilote de prueba completaría 7 días de fraguado.

REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA LOCALIDAD SUBA CONTRATO No. SCJ-1814-2024

CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		NIT	899.999.061-9
INTERVENTORIA: TOTALL INC SAS BIC		NIT	901.620.351-9
CONTRATISTA: CONSORCIO SJT 42 URIS		NIT	901.885.418-0
FECHA ENTREGA DE RESULTADOS: 28 FEB 2025			

RESULTADOS DE LA RESISTENCIA DE MORTEROS DE CEMENTO HIDRAULICO USANDO TRICUBOS, CUBOS NTC-220

No. INFORME	IDENTIFICACION DE LA MUESTRA	EDAD EN DIAS	FECHA		RESISTENCIA NOMINAL DE DISEÑO	RESULTADO DE LA RESISTENCIA A LA COMPRESION		PORCENTAJE DE DESARROLLO %	OBSERVACION
			TOMA	ENSAYO		MPa	PSI		
CEM-2554-25-CCC-001-v.1	1	3	4-feb-25	7-feb-25	24,5	20,5	2975	83,7	RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL MICROPILOTE DE **REACCION** No. 2
					24,5	20,6	2990	84,1	
					24,5	20,0	2906	81,8	
CEM-2554-25-CCC-002-v,1	1	7	4-feb-25	11-feb-25	24,5	25,8	3743	105,3	
					24,5	25,7	3725	104,8	
					24,5	25,8	3741	105,3	
CEM-2554-25-CCC-004	1	21	4-feb-25	25-feb-25	24,5	30,2	4385	123,4	
					24,5	29,9	4336	122,0	
					24,5	30,3	4394	123,7	

NOTA: Se anexan los correspondientes informes de la empresa ingeniería y laboratorio PSI

CEM-2554-25-CCC-003	2	3	20-feb-25	23-feb-25	24,5	22,0	3188	89,7	RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL MICROPILOTE DE **REACCION** No. 1
					24,5	21,6	3131	88,1	
					24,5	21,4	3107	87,4	
CEM-2554-25-CCC-005	2	7	20-feb-25	27-feb-25	24,5	25,7	3725	104,8	
					24,5	25,1	3643	102,5	
					24,5	24,8	3594	101,1	

NOTA: Se anexan los correspondientes informes de la empresa ingeniería y laboratorio PSI

CEM-2554-25-CCC-006	3	3	24-feb-25	27-feb-25	24,5	19,9	2884	81,2	RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL MICROPILOTE DE **PRUEBA** No. 3
					24,5	20,3	2946	82,9	
					24,5	20,4	2965	83,4	

- El día 8 de marzo de 2025, el ingeniero Alfonso Uribe de parte de la consultoría, remite a la interventoría **TOTALL INC SAS BIC,** después de revisado el registro de los pilotes, la validación de los mismos.

- El día 10 de marzo de 2025, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT.SCJ-1858-084, remite comunicado de aplazamiento de prueba de carga de micropilote basado en cumplir el tiempo de curado de 28 días.

- El día 11 de marzo de 2025, mediante oficio INT-SCJ-1858-088, no se autoriza la ejecución de prueba de carga antes de los 28 días de edad para el micropilote de prueba y se solicita al **CONSORCIO SJT42 URIS** previo a la ejecución de la prueba de carga, debe suministrar a la interventoría los certificados de calibración de los equipos utilizados (gatos hidráulicos, manómetros y transductores de presión), los cuales deben haber sido calibrados al menos a la carga máxima prevista y dentro de los seis meses anteriores a la prueba. Asimismo, se deben implementar todas las medidas de seguridad establecidas en la norma ASTM D1143 y demás normativas aplicables.

- Se programa la prueba de carga para el día 25 de marzo de 2025, pasado el tiempo (28 días después de fundido el micropilote de prueba) recomendado para ejecutar la prueba de carga. Se da inicio a la prueba de carga de micropilotes a las 8:45 am, se suspende la prueba de carga a las 2:47 pm debido a que la viga de reacción presentó una deflexión de 6,2 cm al llegar al 90 % de la carga de diseño (31,5 TON), por lo tanto, no fue posible terminar la prueba de carga de micropilote.

- Mediante oficio INT-SCJ-1858-108 del 31 de marzo de 2025, se emite concepto sobre la prueba de carga axial sobre micropilote realizada el martes 25 de marzo de 2025, de parte de la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC**. Ing. Danny Alexander Cruz "Debido a falla en el elemento de viga utilizado para la prueba, se presentaron deflexiones que no permitieron estabilizar la carga y realizar una toma de deformación aceptable. Dicha situación generó la necesidad de suspender la prueba y reprogramar". Se reprogramó la prueba de carga para el día 1 de abril de 2025.

- El día 1 de abril se realiza la prueba de carga de micropilote de prueba, según la metodología aprobada previamente, desarrollada en cuatro ciclos, alcanzando la carga máxima de 150% la carga de diseño 52, 5 Ton, posteriormente el **CONSORCIO SJT42-URIS**, remitió el día 8 de abril de 2025, mediante correo electrónico el informe **PRUEBA DE CARGA DE ENSAYOS DE TRACCIÓN Y COMPRESIÓN EN MICROPILOTES**, del cual se obtiene concepto favorable del Ingeniero Alfonso Uribe, validando la prueba, se anexa a este informe, el informe y el concepto anteriormente mencionados.

- El día **2 de abril de 2025** el contratista de obra **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42 URIS – SDSCJ – 013 E - 2025 – URI SUBA informa la imposibilidad de ejecutar las obras de micropilotaje del proyecto en razón a que se detectó un estrato entre los 16 a 20m que por su dureza requirió el cambio de equipo y de broca especificada en el contrato.

- El día **2 de abril de 2025** la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-0110 remite al Ing. Alfonso Uribe, el formato de los resultados de la prueba de carga de los micropilotes de prueba del Edificio Uri Suba, para su debida revisión y se indica que una vez se termine el Informe de la prueba de carga por parte del contratista **CONSORCIO SJT42 URIS**, será remitido para su aprobación.

- El día **08 de abril de 2025** la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-0114 remite al **Ing. Alfonso Uribe**, el informe de la prueba de carga del micropilote de prueba del Edificio Uri Suba, para su debida revisión y aprobación. Así mismo se solicita su análisis para evaluar, determinar, o confirmar la profundidad definitiva de los micropilotes del proyecto.

- El día **9 de abril de 2025** la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-116 remite a la entidad **SDSCJ** informe enviado por el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** solicitando se informe a la consultoría de estudios y diseños del proyecto URI Suba (Contrato No. 1209 de 2022), la atención y respuesta urgente de todas las dificultades constructivas y observaciones a los diseños del proyecto, con el fin de revisar retrasos adicionales y garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos.

- El día **10 de abril de 2025**, se recibe comunicación ON-2724 del **Ing. Alfonso Uribe Sardiña,** especialista de suelos del proyecto de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, donde solicita que se le envíe el Informe Final de la prueba de carga del micropilote de prueba, con los análisis de la empresa que realizó la prueba.

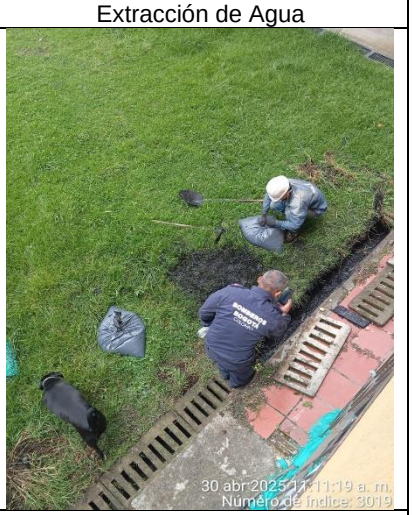
- El día **11 de abril de 2025**, se recibe comunicación ON-2833 del **Ing. Alfonso Uribe Sardiña**, especialista de sueños del proyecto de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS**, donde indica que revisó el Informe de la prueba de carga efectuada sobre un micropilote del proyecto, llevándolo a una carga del 150% de la carga de diseño y tuvo un desplazamiento de 4.15mm. Según el análisis de las curvas obtenidas, se considera válida la prueba de carga y con el resultado obtenido se puede proceder a construir los micropilotes diseñados, manteniendo el mismo procedimiento.

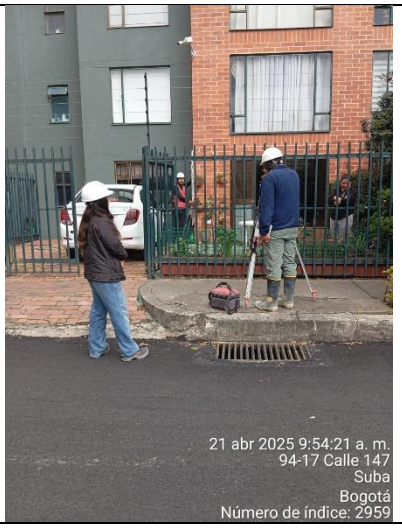
- El día **21 de abril de 2025** la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-123 remite al contratista de obra **CONSORCIO SJT 42-URIS** respuesta del ing. Alfonso Uribe sobre informe de prueba de carga de micropilotaje del edificio URI NORTE (SUBA) para revisión y observación.

- El día **21 de abril de 2025** la interventoría **TOTAL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-124 remite al contratista de obra **CONSORCIO SJT 42-URIS** concepto del especialista de la interventoría Danny Alexander Hernández, sobre informe de carga micro pilotaje del edificio URI NORTE (SUBA), en donde se conceptúa optimizar el diseño de reforzamiento de la cimentación, mantener el diámetro de 30cm.

4.2.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES

		
Prueba de carga – Micropilotes	Prueba de carga – Micropilotes	Prueba de carga – Micropilotes
		
Demolición de zapatas en el eje 3C para foso de ascensor	Demolición de zapatas en el eje 3C para foso de ascensor	Demolición de zapatas en el eje 4C
		
Replanteo para perforación de zapatas exitente D=0.30m para micropilote en eje 3C	Perforación de zapatas exitente D=0.30 m para micropilote en el eje 3C	Perforación de zapatas exitente D=0.30 m para micropilote en el eje 4E.

		
Demolición de cielo raso torta inferioR piso 1	Demolición de cielo raso torta inferior piso 3	Demolición de cielo raso torta inferior piso 3
		
Apuntalamiento de placa en piso 1	Demolición de pañete en vigas	Extracción de Agua
		
Visita de los ediles de Suba 25 de abril de 2025	Visita técnica para solución de problemas en obra el 29 de abril de 2025	Limpieza de cárcamo en Bomberos

		
Trasiego de RCD	Retiro de RDC de obra	Señalización en Obra
		
Excavación manual de cimentación hasta zapatas existentes	Excavación manual de cimentación hasta zapatas existentes	Comisión topográfica para control de asentamientos

4.2.3. APUs CONTRACTUALES

Referente a los APUs contractuales del proyecto URI Suba, se describe la trazabilidad con corte al 30 de abril de 2025:

- El 27 de noviembre de 2024, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS**, entregó en medio físico, los Apus Contractuales y la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** luego de una revisión exhaustiva remitió al contratista el día 17 de diciembre de 2024, mediante el oficio INT-SCJ-1858-019 las observaciones que se transcriben a continuación:

1. No se presenta listado de insumos contractuales con su codificación respectiva.
2. No se presenta listado de equipos contractuales con su codificación respectiva.
3. No se presenta listado de precios de transporte, con su codificación respectiva.
4. No se presenta listado de cuadrillas, con su debida descripción, composición, su factor prestacional, y con su debida codificación. Al no presentarse la discriminación de las cuadrillas, no se puede calcular su rendimiento.
5. La Interventoría propone que se discriminen las cuadrillas de la siguiente manera:

a) AA: Albañilería.
b) BB: Instalaciones básicas.
c) CC: Pinturas.
d) DD: Carpintería de madera.
e) EE Cableado estructurado.
f) FF: Eléctricas.
g) FF1: Eléctricas especializadas.
h) GG: Drywall.
i) HH: Metálicas.
j) II: Topografía.
k) JJ: Red contra incendios.
l) KK: Aseo

6. No se aceptan APU con valores globales sin discriminar equipo, materiales, transporte y mano de obra.
7. No se aceptan valores de herramienta menor calculados como un % de los materiales. El cálculo de la herramienta menor debe calcularse como un % de la mano de obra, máximo el 5% y en todos los APUs debe presentarse el mismo criterio.
8. Se presentan en algunos APU unidades de medida no convencionales, por ejemplo: **Uhe, Usc, %(m), Pza, Ueq, Umt, (%) mo, Ufr**, etc.
9. Se deben presenta los APU básicos de aquellas actividades que hacen parte de una actividad más específica (Por ejemplo, APU de concretos y morteros).
10. El desperdicio máximo en materiales debe ser del 5%
11. Se presentan algunos APU donde las especificaciones técnicas no corresponden.
12. En algunos APU el valor del material no es legible.
13. En algunos APU se presentan AIU de subcontrato, lo cual no es aceptable.

- Además, para facilitar la revisión de los diferentes APUs, la Interventoría **TOTALL INC SAS BIC** en el mismo oficio se solicita nuevamente se entregue esta información CORREGIDA y en formato PDF y Excel.

- El día 20 de diciembre de 2024, mediante oficio CSJT42 URIS – INTERV – 018E – 2024 – URI SUBA, el Contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** da respuesta al oficio enviado por Interventoría **TOTALL INC SAS BIC,** pero no acata la instrucción dada por la Interventoría de subsanar las observaciones realizadas.

- El día 7 de enero de 2025 se recibe de parte del contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** las listas solicitadas mediante oficio CSJT42 URIS – INTERV – 022E – 2024 – URI SUBA en donde anexa lo siguiente:
 a. Listado de equipos
 b. Listado de insumos
 c. Listado de transporte
 d. Listado de cuadrillas M.O.
 e. Análisis de cuadrillas M.O.

- El día 17 de enero de 2025 la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** remite el oficio INT-SCJ-1858-037 RESPUESTA A OFICO No. CSJT42-URIS-INTERV-018-2024 en donde da respuesta punto por punto y se ratifica en su exigencia, debido a que priman las especificaciones técnicas y la descripción de los ítems del presupuesto, independientemente del contenido de los APUs elaborados por el Consultor en el proceso precontractual.

- La interventoría **TOTALL INC SAS BIC** establece una fecha de subsanación hasta el 21 de enero de 2025

- El día 20 de enero de 2025 el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** remite oficio de respuesta CSJT42 URIS – INTERV – 028E – 2024 – URI SUBA, en el cual propone cerrar el tema en el próximo comité.

- Mediante oficio INT-SCJ-1858-098 del 21 de marzo de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** se informa a la secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia sobre las observaciones realizadas a los APU´s contractuales y se solicita intervenir ante la situación. Al cierre de este informe el **CONSORCIO SJT42 URIS** no ha subsanado las observaciones hechas por esta interventoría.

- En el comité No. 5 del 25 de marzo de 2025, el **CONSORCIO SJT42 URIS**, se mantiene en su posición de no subsanar las observaciones realizadas a los APUs contractuales.

En conclusión, al 30 de abril de 2025 el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** no ha subsanado las observaciones realizadas por la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** a los APUs contractuales del contrato SCJ-1814-2024.

4.2.4. ACTIVIDADES NO PREVISTAS

El día 10 de enero de 2025, se realizó reunión virtual de revisión de los análisis de precios unitarios de las actividades no previstas presentadas por el **CONSORCIO SJT42 URIS**, de las cuales surgió la concertación de precios de las siguientes actividades.

ITEM	DESCRIPCION	UN	PRECIO SUGERIDO POR EL CSJT42URIS	PRECIO CONCERTADO POR EL CSJT42-URIS/INTERVENT.
NP-1.1	Comisión topográfica para control de asentamientos URI y edificaciones vecinas.	DIA	$ 4.705.469,00	$950.026,00
NP-1.2	Trasiego y retiro de escombros.	M3	$70.277,00	$65,862,00
NP-2.1	Construcción de micropilotes: Excavación por método de percusión y lavado, con brocas tricono dientes de tungsteno, refuerzo en acero (4 No 8 por ml).	ML	$612.797,00	$612.797,00
NP-1.3	Desmonte de puertas y/o ventanas y/o espejos y/o divisiones de oficina y/o mueble.	M2	$31.532,0 0	$29.000,00
NP-1.5	Desmonte de aparatos eléctricos Incluye: Tomas, luminarias, tableros y/o cualquier otro aparato eléctrico	UND	$13.352,00	$10.854,00

Los precios unitarios de las actividades no previstas no concertadas son los siguientes: La interventoría **TOTALL INC SAS BIC** y el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** no llegaron a un acuerdo de precios por esta razón el contratista tendrá que hacer la respectiva gestión con la entidad para estas actividades.

ITEM	DESCRIPCION	UN	PRECIO SUGERIDO POR EL CSJT42URIS	PRECIO CONCERTADO POR EL CSJT42-URIS/INTERVENT.
NP-1.4	Desmonte de aparatos hidráulicos y/o sanitarios.	UND	$ 58.024,00	No concertado
NP-1.11	Desmonte de tanques de agua.	M3	$70.277,00	No concertado

El contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** mediante oficio No. CSJT42 URIS – INTERV – 029 E – 2025 – URI SUBA del 20 de enero de 2025, remite el NP-1.12 Cerramiento h= 6 mts, para el cerramiento solicitado por la MBOG. Del cual esta interventoría **TOTALL INC SAS BIC** después de realizar un análisis del APU, aprobó un precio, pero el contratista no estuvo de acuerdo y solicitó intervención de la SDSCJ.

El día 29 de enero de 2025, el **CONSORCIO SJT42 URIS**, mediante oficio No. CSJT42 URIS –INTERV – 034 E - 2025 – URI SUBA, remite unas nuevas actividades no previstas con sus análisis de precios unitarios correspondientes, los cuales se relacionan a continuación.

- NP-1.10 - DEMOLIC. VIGA AEREA
- NP-1.13 – CAMPAMENTO PREFABRICADO
- NP-1.14 - PROTECCION PARA OBRAS EN FACHADAS
- NP-1.15.- TRASIEGO Y RETIRO DE RESIDUOS QUE NO RECIBEN EN ESCOMBRERA
- NP-1.16.- POSTE PARA TRASLADO CAMARA MEBOG:

El día 3 de febrero de 2025, mediante correo electrónico se devuelven los no previstos revisados anteriormente mencionados y con observaciones.

El día 12 de febrero de 2025, el **CONSORCIO SJT42 URIS**, mediante oficio No. CSJT42 URIS –INTERV – 038 E - 2025 – URI SUBA, remite las siguientes actividades no previstas con sus análisis de precios unitarios correspondientes, los cuales se relacionan a continuación.

- NP-4.1- MAMPOSTERIA FACHADAS EN BLOQUE No. 5
- NP-5.1- PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA FACHADAS CON ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO.

El día 27 de febrero de 2025, el **CONSORCIO SJT42 URIS**, mediante oficio No. CSJT42 URIS –INTERV – 047 E - 2025 – URI SUBA, remite la siguiente actividad no previstas con sus análisis de precios unitarios correspondientes.

- NP-2.1-CONSTRUCCIÓN MICROPILOTES

Después de evaluadas las actividades no previstas presentadas por el **CONSORCIO SJT42 URIS**, se realiza reunión de conciliación de actividades pendientes por aprobar el día 5 de marzo de 2025, de la cual derivo la aprobación de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UN	PRECIO CONCERTADO POR EL CSJT42-URIS/INTERVENTORÍA
NP-1.1	Comisión topográfica para control de asentamientos URI y edificaciones vecinas.	DIA	$950.026,00
NP-1.3	Desmonte de puertas y/o ventanas y/o espejos y/o divisiones de oficinas y/o mueble.	M2	$29.000,00
NP-1.4	Desmonte de aparatos hidráulicos y/o sanitarios.	UND	$44.701,00
NP-1.5	Desmonte de aparatos eléctricos Incluye: Tomas, luminarias, tableros y/o cualquier otro aparato eléctrico.	UND	$10.854,00
NP-1.6	Anulación redes hidráulicas y/o sanitarias.	UND	$1.362.732,00
NP-1.7	Anulación redes eléctricas	UND	$1.264.232,00
NP-1.8	Desmonte de barandas de escaleras.	ML	$31.862,00
NP-1.10	Demolición de vigas aéreas en concreto.	M3	$842.611,00
NP-1.11	Desmonte de tanques de agua	UND	$158.951,00
NP-1.12	Cerramiento provisional h=6 mts solicitud MEBOG	ML	$554.235,00
NP-1.14	Protección para obras en fachada	ML	$299.831,00
NP-1.15	Trasiego y retiro de residuos que no reciben en escombrera	KG	$753,00
NP-1.16	Poste para traslado cámara MEBOG	UND	$1.611.347,00

Para concertar los ítems NP-4.1 Y NP- 5.1, se acordó realizar una nueva reunión programada el 10 de marzo de 2025.

Se solicitó a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia mediante oficio INT-SCJ-1858-093 enviado el 18 de marzo de 2025, una reunión para la revisión en conjunto de las actividades no previstas presentadas por el contratista CONSORCIO SJT42 URIS, debido a que no se logro acordar el valor de los siguientes ítems.

- 1) NP 1.13 Campamento
- 2) NP 2.1 Micropilotaje

En comité No. 5 del 25 de marzo de 2025, se acordó que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia daría un concepto frente al no previsto de micropilotaje, y respecto al no previsto del campamento en la reunión se dio la directriz por parte de la SDSCJ de realizar el campamento con el valor contemplado dentro del presupuesto contractual. Adicionalmente se solicita de parte de la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, remitir el acta de fijación de precios debidamente firmada con las actividades no previstas concertadas, sin embargo, el **CONSORCIO SJT42 URIS,** indicó que no la realizará en tanto no se aprueben las actividades pendientes de definir.

El día 02 de abril la **SDSCJ** mediante correo electrónico realiza traslado de la solicitud del **CONSORCIO SJT42-URIS** mediante oficio CSJT42 URIS – SDSCJ – 012 E - 2025 – URI SUBA, con fecha 18 de marzo de 2025, en donde solicita la aprobación de parte de la interventoría de los siguientes ítems no previstos:

- 1). N.P. 1.13. CAMPAMENTO PREFABRICADO - A = 60 M2, incluye oficina de interventoría, oficina contratista, almacén, cafetería, WC personal administrativo, W C personal de obra.
- 2). N.P. 4.1. MAMPOSTERIA FACHADAS EN BLOQUE No. 5.
- 3). N.P. 5.1. PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA FACHADAS CON ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO.
- 4). N.P. 2.1 Construcción de micropilotes: Excavación con equipo tipo MK420 o similar con brocas policristalina y martillo de fondo, refuerzo en acero (4 No 8 por ml y estribos 1/4 en espiral), proceso constructivo por tramos de 2,0 m, parrilla en tramos de 2m, incluye conectores, tubería PVC para llenado, lechada en agua-cemento proporción 0,5:1

El día 02 de abril de 2025, el contratista de obra **CONSORCIO SJT42-URIS** envía a la **SDSCJ**, oficio CSJT42 URIS – SDSCJ – 013 E - 2025 – URI SUBA, en donde se notifica a la entidad la imposibilidad de realizar la actividad de micro pilotaje tal como se contrató, en razón a que se presentaron actividades no previstas durante el desarrollo de la construcción de los micropilotes de prueba, el contratista **CONSORCIO SJT42-URIS** informa que remitió el N.P. 2.1. CONSTRUCCION DE MICROPILOTES desde el 27 de febrero de 2025 mediante oficio CSJT42 URIS-INTERV-047E-2024-URISUBA y a la fecha no ha sido aprobado.

El día 02 de abril de 2025 la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, envía respuesta mediante oficio INT-SCJ-1858-111, atendiendo la solicitud realizada mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2025, respecto a las situaciones evidenciadas en visita realizada a la obra del Edificio URI NORTE el 10 de marzo de 2025, por parte de la Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento, en donde se justifica el N.P. 2.1.

CONSTRUCCION DE MICROPILOTES en razón a que a los 16 metros de profundidad se encontró un estrato de gravas que no puede ser superado con la broca especificada en el ítem contractual.

El día 04 de abril de 2025, la entidad **SDSCJ** envía oficio 2-2025-23915, en donde se solicita elaborar y allegar el respectivo análisis y concepto de aprobación de la solicitud del contratista de obra respecto del NP construcción de los micropilotes.

En comité No. 6 realizado el 10 de abril de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, solicita una nueva reunión al **CONSORCIO SJT42-URIS**, con el fin de definir los ítems faltantes y realizar el acta de fijación de precios y balance presupuestal, la cual se programa para el día 11 de abril de 2025.

El día 11 de abril de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** y el **CONSORCIO SJT42-URIS**, realizan reunión y aprueban las siguientes actividades no previstas:

- NP-4.1- MAMPOSTERIA FACHADAS EN BLOQUE No. 5
- NP-5.1- PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA FACHADAS CON ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO.
- NP-2.1-CONSTRUCCIÓN MICRO PILOTES

El día 12 de abril de 2025 el contratista de obra **CONSORCIO SJT42-URIS**, envía oficio CSJT42 URIS – INTERV – 068 E - 2025 – URI SUBA en donde se remiten los siguientes documentos para revisión y aprobación por parte de la interventoría:

1. ACTA DE JUSTIFICACION NO PREVISTOS
2. ACTA DE APROBACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS Y PRECIOS UNITARIOS
3. ACTA DE APROBACION ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ENTIDAD)
4. BALANCE PRESUPUESTAL
5. APUs NO PREVISTOS CONCERTADOS

El día 23 de abril de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio INT-SCJ-1858-0126 envía respuesta a oficio no. CSJT42 URIS – INTERV – 068 E - 2025 – URI SUBA, con observaciones a ítems no previstos, acta justificación y fijación de precios, balance presupuestal, las cuales son socializadas en comité No. 7 realizado el 24 de abril de 2025.

El día 24 de abril de 2025, el contratista de obra **CONSORCIO SJT42-URIS**, dando respuesta a las observaciones, envía correo electrónico en donde anexa la siguiente documentación:

1. Acta de Justificación N.P. 01 corregida
2. Acta de Aprobación N.P. 01 corregida
3. Acta de Aprobación N.P. Entidad corregida
4. Balance de obra No. 01 corregido
5. Memorias Acta de Fijación de precios No. 01

El día 26 de abril de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, mediante oficio INT-SCJ-1858-130 envía al contratista de obras **CONSORCIO SJT42-URIS,** RESPUESTA AL CORREO CTO-1814-1014 documentos corregidos para trámite de aprobación no previstos – observaciones a memorias de cantidades.

El día 28 de abril de 2025 el contratista de obra **CONSORCIO SJT42-URIS**, dando respuesta a las observaciones, mediante correo electrónico envía la siguiente información:

1. Acta de Justificación N.P. 01 corregida
2. Acta de Aprobación N.P. 01 corregida
3. Acta de Aprobación N.P. Entidad corregida
4. Nuevos insumos y precios de los N.P.
5. Memorias Acta de Fijación de precios No. 01

Al cierre de este informe 30 de abril de 2025, todos los NPs presentados durante la ejecución del contrato SCJ-1814-2024 se encuentran aprobados por la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** y está pendiente legalizar ante la entidad **SDSCJ** el Acta de Fijación de Precios No Previstos N. 1.

4.2.5. DIFICULTADES CONSTRUCTIVAS

El día 08 de abril de 2025, el contratista de obra **CONSORCIO SJT42-URIS** envía oficio sin radicado con un listado de dificultades constructivas encontradas en obra en el desarrollo de la actividad constructiva.

El día 09 de abril de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-116 solicita a la entidad **SDSCJ** que se notifique al diseñador **AMP MENDEZ Y ASOCIADOS** de las dificultades encontradas en obra para que realice informe de soluciones.

El día 23 de abril de 2025, el contratista de obra **CONSORCIO SJT42-URIS** envía oficio sin radicado con dificultad arquitectónica encontrada en obra por el cambio de niveles en las vigas existentes de la edificación.

El día 28 de abril de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-131 envía respuesta técnica a las dificultades constructivas por parte del diseñador **AMP MENDEZ Y ASOCIADOS** en los siguientes temas:

1. Pilotes localizados cerca de los ejes E1, E3, E4
2. Gancho de adherencia de los pilotes
3. Localización pilotes en zapatas D3, E3
4. Paso tubería eléctrica por la zapata localizada entre el eje 1(A-B)
5. Nivel freático en el negativo del pozo
6. Muro divisorio en el pozo del ascensor
7. Elementos no estructurales dentro del pozo del ascensor
8. Área de sala de máquinas del tanque de agua
9. Cielo raso en torta en concreto y pañete

El día 29 de abril de 2025, se realiza visita técnica por parte de el diseñador **AMP MENDEZ Y ASOCIADOS** con presencia de la entidad contratante **SDSCJ**, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** y el contratista de obra **CONSORCIO SJT42-URIS** para aclarar todas las dificultades constructivas con las siguientes soluciones:

De acuerdo con solicitudes realizadas por el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** se reportaron hallazgos encontrados en el desarrollo de las actividades constructivas, se realiza reunión técnica con el diseñador para dar claridad sobre los procesos a desarrollar en obra.

1. PILOTES:

1.1. PILOTES LOCALIZADOS CERCA A LOS EJES E3, E3 y E4: Los pilotes P13A, P55 Y P45A son difíciles de construir por su localización, colindan con el área de Bomberos, se encuentran debajo de la viga de amarre (viga que no aparece en los planos de diseño) y por ende debajo del muro de fachada Ver imagen 1.

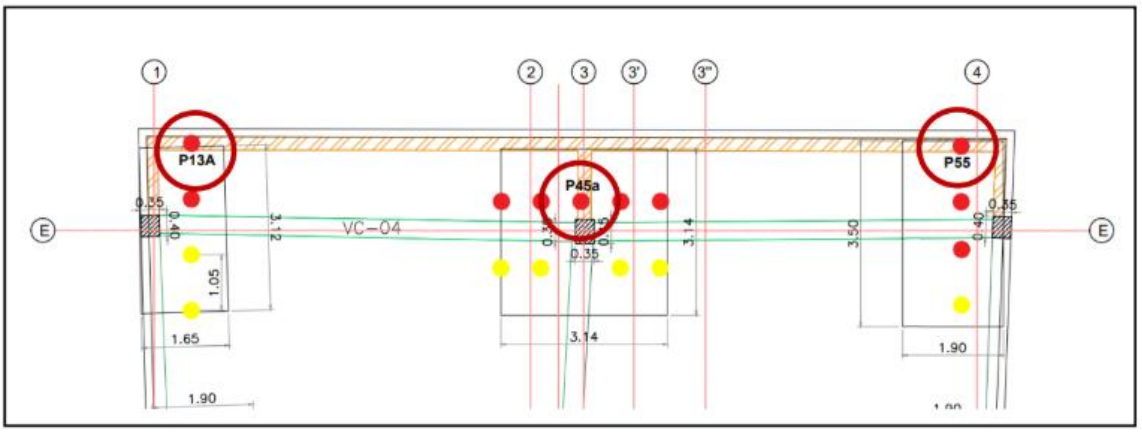


Imagen 1

La Ing. Gabriela (Director de Proyectos) informa:

a. El orden de prioridades estructurales para el desarrollo del proyecto es la construcción de los pilotes, en segundo lugar las zapatas y por ultimo la placa que confina toda la estructura.
b. Si se debe demoler la viga para construir el pilote, se debe tener en cuenta que el diseño debe acomodarse a la estructura existente es decir que esta estructura afectada debe dejarse en iguales condiciones a las encontradas, aclarando que la rotura mínima del concreto debe ser 7.5 cm.
c. La estructura de cimentación se puede extender hasta el bordillo por el costado de bomberos de así requerirse.
d. Los concretos instalados son de baja retracción por tanto la rugosidad y el agua son los elementos más importantes a tener en cuenta en el proceso de confinamientos de unión entre concreto viejo y nuevo, no se recomienda el uso de imprimantes en la cimentación.
e. El consultor informa que en los casos en que se deban demoler vigas de cimentación para realizar el recalce prima el refuerzo de acuerdo con la NSR-10 de los elementos afectados, razón por la cual se autoriza la demolición en la longitud necesaria para instalar los refuerzos en acero que cumplan con los traslapos exigidos por la norma técnica colombiana.
f. La distancia entre los ejes de los pilotes obedece a las condiciones del suelo, no a la norma técnica, razón por la cual las distancias resultantes entre éstos no podrán ser modificados.
g. Los ganchos de los pilotes deben llegar hasta la placa ya que ella es quien transmite las cargas a los pilotes.
h. En el caso de afectación de vigas de amarre en cimentación se debe apuntalar donde se vea la necesidad
i. El ingeniero Alfonso Uribe, manifiesta que el diseño de los micropilotes obedece a un diseño de suelos y diseño estructural único para el proyecto y no pueden ser modificados en localización o distancias.
j. La SDSCJ manifiesta que la escarificación a los elementos estructurales vigas y columnas se deben proteger ya que el acero está expuesto a oxidación. El apuntalamiento temporal por la descarga de la estructura se debe revisar para que se tenga una clara modulación desde primer piso hasta la parte alta de la edificación.

1.2. GANCHO DE ADHERENCIA DE LOS PILOTES: El acero de los pilotes termina en gancho, en este caso son 4 unidades, cada gancho es a 90 grados y de longitud 45cm; el proceso de amarre de estos se dificulta, debido a que el acero de los ganchos se instala en los conectores y deben ir debidamente roscados, para eso hay que girarlo a 360 grados y apretar, tal actividad se hace imposible, teniendo en cuenta que los 4 ganchos terminan en la misma altura. Se anexa esquema de corte y planta de los ganchos. Ver imágenes 2 y 3:

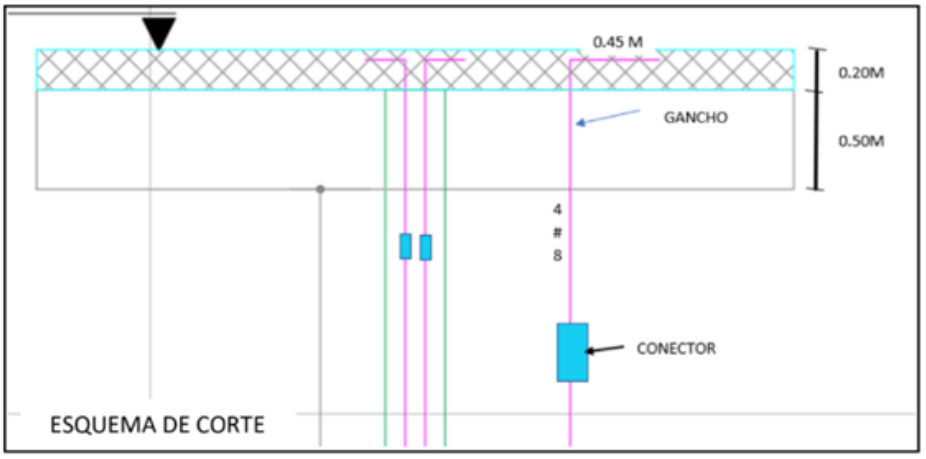


Imagen 2

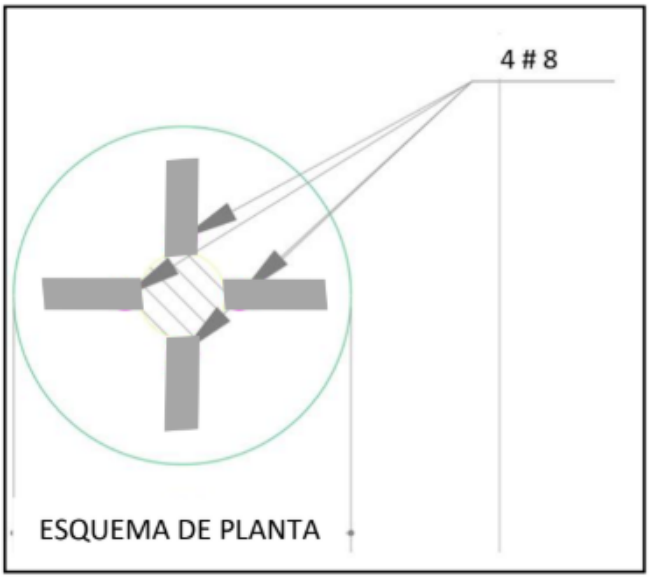


Imagen 3

La Ing. Gabriela Méndez autoriza el uso de traslapo de acuerdo con NSR-10 en reemplazo del conector roscado para los pilotes, en los casos en los que se requiera cuando presente obstrucción el gancho al giro de la rosca en el conector.

2. ZAPATAS:

2.1. LOCALIZACIÓN PILOTES EN ZAPATAS: Una vez hecha la excavación y al descubrir las zapatas existentes, se evidencia en terreno que no están a las mismas dimensiones del plano de diseño, por tal motivo hay unos pilotes que quedaron una parte dentro de la zapata y la otra parte por fuera como son el P32, P35, P36, P39, P40 y P44, y otros al borde de la zapata (por dentro) como son el P43 y P47. Se anexa esquema de los pilotes

en mención. Ver cuadro comparativo de las dimensiones de las zapatas plano vs terreno e imagen 4

COMPARATIVO DE LAS DIMENSIONES DE LAS ZAPTAS PLANO VS TERRENO				
ZAPATAS	DIMENSIONES EN PLANO		DIMENSIONES EN TERRENO	
	ANCHO	LARGO	ANCHO	LARGO
A1	1,90	1,90	1,90	2,10
D1	1,90	3,80	1,90	3,90
E1	1,90	3,80	1,65	3,12
A2	1,90	1,90	1,80	1,80
B2	1,90	3,80	1,85	3,10
D3	3,80	3,80	3,21	3,47
E3	3,80	3,80	2,95	3,14
D4	1,90	3,80	1,90	3,63
E4	1,90	3,80	1,90	3,21

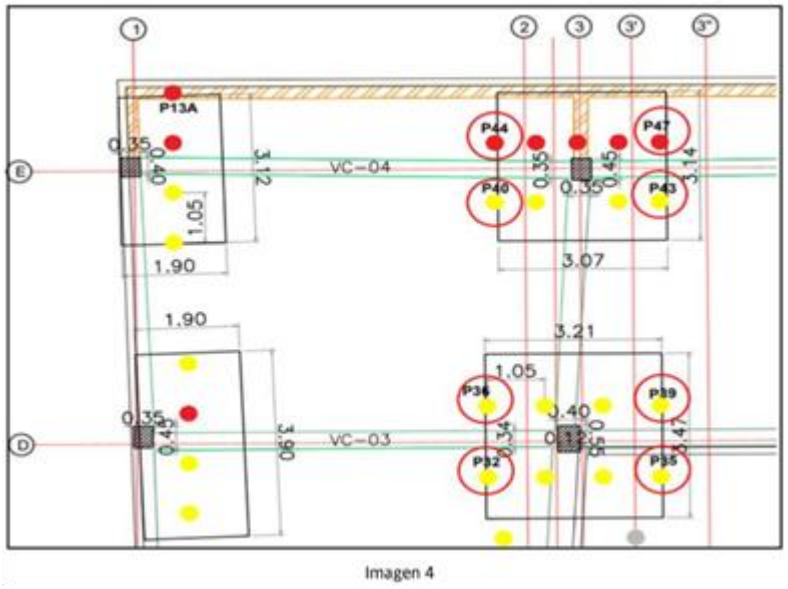


Imagen 4

La Ing. Gabriela Méndez informa que, si hay que ampliar la zapata para conectarla al sistema existente se debe hacer, existe dentro del diseño un detalle estructural existente que se utilizará para este caso específico.

La consulta del constructor al calculista en referencia a los diseños de las vigas de cimentación y sus refuerzos fue atendida y esta actividad debe programarse y proceder a su ejecución según el proceso constructivo, que desde la **SDSCJ**, recomiendan solicitar a el constructor para Vo. Bo., del interventor y la supervisión técnica.

2.2. <u>PASO DE TUBERIA ELÉCTRICA POR LAS ZAPATAS LOCALIZADAS ENTRE EL EJE 1(A-B):</u> La tubería del diseño serie 3, debe atravesar verticalmente las zapatas y son 4 tubos de 6” y 2 tubos de 2”, para un total de 6 tubos. Ver esquema serie 3 (imagen 5), ver detalle de planta (imagen 6), ver detalle corte (imagen 7)

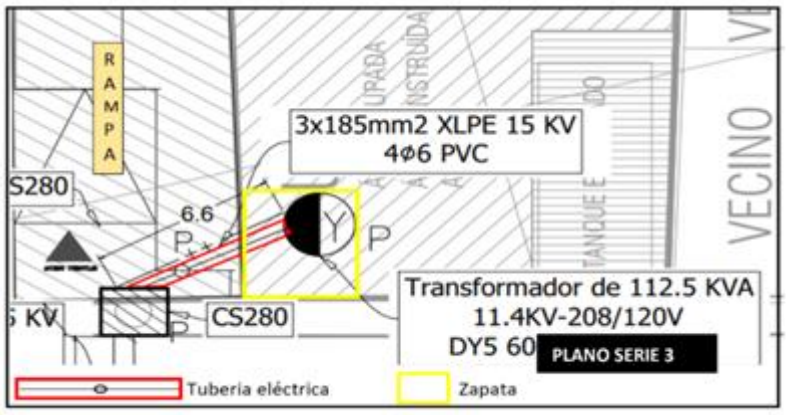


Imagen 5

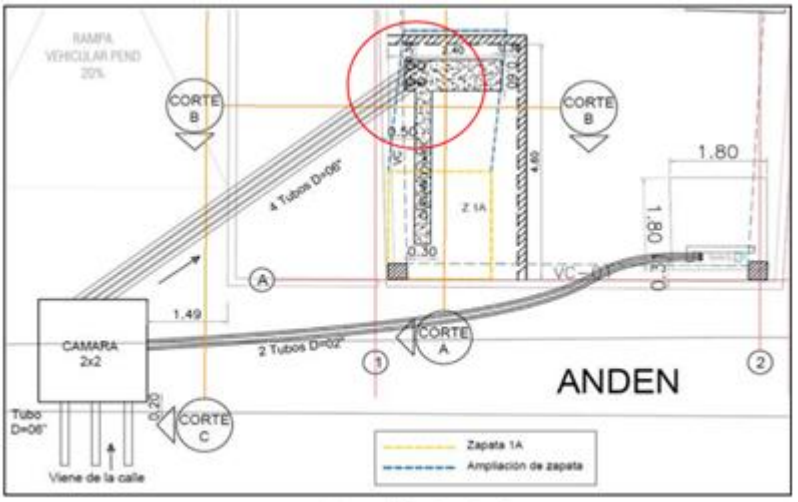


Imagen 6 (Detalle en planta)

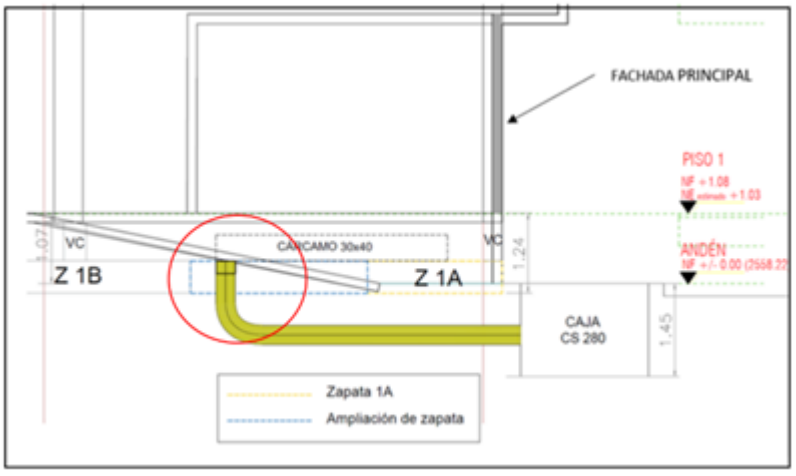


Imagen 7(Detalle en corte)

El Arq. Gabriel Mayorga de la **SDSCJ** sugiere correr la caja del andén adonde termina la zapata y entrar con la tubería por debajo de la viga para no afectar la zapata en su estructura.

El Ing. Jorge Aguirre especialista eléctrico del diseñador informa que se validará la sugerencia del arq. Mayorga.

3. MURO PANTALLA LOCALIZADO EN EL EJE 4(E-D): Este muro pantalla colinda con los muros de dos (2) inmuebles vecinos, por tal motivo no se podría poner formaleta en la cara externa. Ver imagen 8.

gen 8

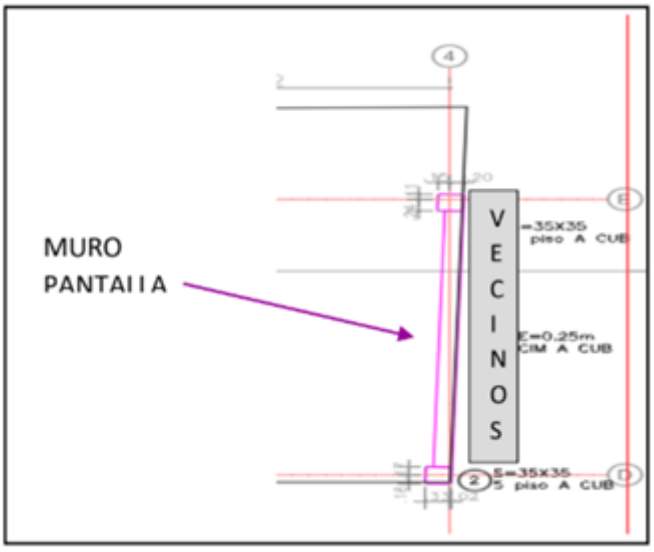


Imagen 8

La ing. Gabriela Méndez, avala la propuesta del contratista de obra, informa que así se puede realizar.

4. ASCENSOR:

4.1. NIVEL FILTRACIONES O NIVEL FREÁTICO EN EL NEGATIVO DEL POZO: Se ha evidenciado con las excavaciones, que el nivel freático donde van a quedar los pozos de los ascensores (en el eje 3(D-E)), presenta permanentemente una lámina de agua de 20cm aproximadamente, que a futuro va a afectar la estructura en concreto del pozo y los elementos mecánicos del ascensor. Por lo tanto, se debe construir una protección especial, para evitar el paso del agua a la estructura, la cual no fue contemplada en los diseños. Se anexa registro fotográfico de la lámina de agua que está presentando en esta área. Ver imagen 9:



Imagen 9

El Ing. Alfonso Uribe manifiesta que los niveles freáticos se encuentran más abajo, hay que tener en cuenta que el edificio se inundó para realizar pruebas hace unos años razón por la cual estas aguas son colgadas de esa prueba anterior, se solicita realizar evacuación con motobomba.

Se recomienda desde la **SDSCJ** se mantengan las excavaciones realizadas libres de agua para evitar pérdidas de estabilidad en los suelos de apoyo a las vigas expuestas de cimentación y realizar seguimiento.

4.2. MURO DIVISORIO EN EL POZO DEL ASCENSOR: El proveedor de los ascensores (OTIS), solicita haya un muro divisorio en todo el recorrido del pozo, porque van adosados a estos, elementos mecánicos, en este caso las guías del ascensor. Ver imagen 10.

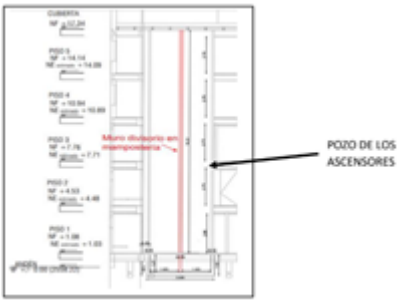


Imagen 10

La Ing. Gabriela Méndez, autoriza realizar la actividad con elementos que se encuentran en el diseño estructural para casos como éste ya que entiende que es un requerimiento del proveedor del ascensor.

4.3. ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DENTRO DEL POZO DEL ASCENSOR: En los diseños no están las vigas perimetrales (excepto donde van las puertas) sobre muro, entre placa y placa entrepiso (a media altura), necesarias para rigidizar el muro y para anclar las guías de los ascensores, también se deben construir columnetas de confinamiento, para apoyar las vigas entrepiso y para rigidizar muros. Ver imagen 11

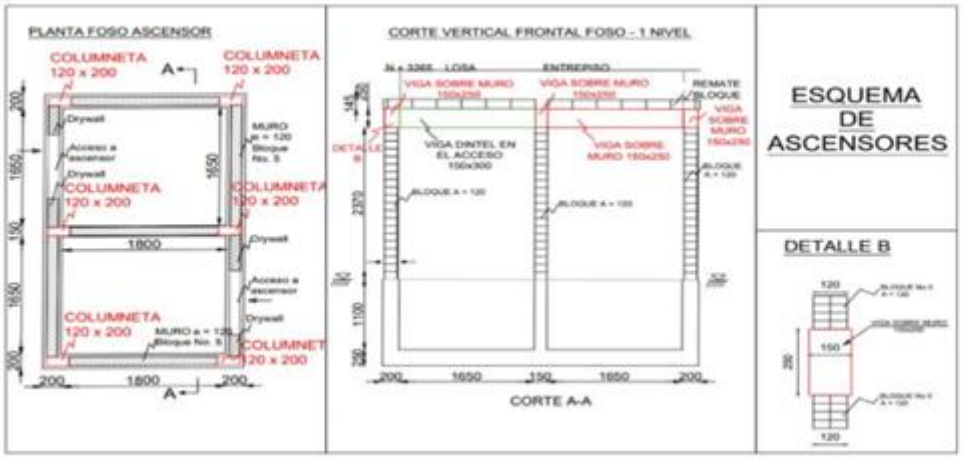


Imagen 11

La Ing. Gabriela Méndez autoriza realizar la actividad, informa que los detalles estructurales para este tipo de elementos se encuentran en los planos de diseño para estos elementos solicitados

5. TANQUE:

5.1. ÁREA DE SALA DE MÁQUINAS DEL TANQUE DE AGUA: Revisando el área en planta del cuarto de bombas de 3.5m de ancho por 2.5m fondo, es insuficiente para los equipos que van en este espacio.

Se observa por parte de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia no dejar tapas en ninguno de los tanques de agua a nivel de la zona verde, también especial cuidado en el acceso desde el tanque seco al tanque de agua, hacer un cuello de retención para evitar el ingreso de agua del exterior a ninguno de los dos tanques; igualmente se sugiere dividir los cuerpos de agua para mantenimiento y control de consumo para cada una de las actividades.

La consultoría viabilizará la solicitud para mejorar el diseño con un acceso entre tanques de mínimo 0.70m, teniendo en cuenta la revisión de los niveles que realizará el contratista de obra, verificando el desnivel de la rampa.

También observó el contratista de obra que el área del cuarto técnico del tanque es insuficiente en área para funcionar adecuadamente, razón por la cual solicita la ampliación del área del tanque seco. La consultoría solicita las medidas específicas de los equipos a instalar por parte del contratista de obra, para realizar la validación de la información.

La **SSDCJ** solicita se tenga en cuenta la condensación que se presentará en el cuarto por efecto de las condiciones de localización y equipos a instalar, teniendo en cuenta que algunos equipos no están diseñados para trabajar bajo estas condiciones se solicita al diseñador realizar verificación de estas condiciones.

6. CIELO RASO EN TORTA EN CONCRETO Y PAÑETE: En el diseño, la placa entrepiso cubierta del quinto piso, presenta el cielo raso en torta concreto, malla y pañete, este sistema no se usa ya, por varias razones:

a. Es un sistema constructivo muy pesado para cielo raso
b. Requiere mantenimientos correctivos a corto plazo
c. El pañete o yeso puede absorber humedad. Esto puede provocar deterioro en el pañete y favorecer la aparición de fisuras, hongos o moho
d. El mantenimiento se hace incómodo para las personas que laboran en esas áreas, ya que el proceso constructivo se hace mas dispendioso, porque hay que esperar aproximadamente una semana para que seque el pañete, para estucar, para lijar y después pintar. Este proceso además ocasiona desechos de materiales como cemento, estuco, etc., que hacen más suciedad a equipos y demás mobiliario de las oficinas.
e. Los mantenimientos de instalaciones hidrosanitarias, red contraincendios, eléctricos y otras, se hace más dispendioso.

De acuerdo con concepto técnico emitido por el Arq. Gabriel Mayorga de la **SDSCJ** informa que no es viable colocar cielo rasos en drywall en razón a que se pueden funcionar como bodegas, tampoco se pueden dejar rociadores automáticos en las zonas en donde se encuentren las personas en condición de reclusión, se pueden colocar con una válvula de preacción o con gabinete de incendios cerca, no extintores.

El diseñador Ing. Gabriela Méndez informa que se deben mantener los cielo rasos en torta inferior y pañete, solo en baños y área administrativa son en diferente material.

7. EXISTE UNA DIFERENCIA DE NIVEL ENTRE LAS VIGAS DE CIMENTACIÓN DEL EJE E Y LAS VIGAS DE CIMENTACIÓN DEL EJE A: de aproximadamente 0.17m razón por la cual se solicita conceptualizar técnicamente desde el diseñador si se realiza nivelación en el Eje A o demolición en el Eje E.

El diseñador informa que antes de tomar una decisión de nivelación o demolición es muy importante verificar con el nivel 0.0 que corresponde al nivel terminado del andén existente el nivel de la rampa de personas diversamente hábiles, en razón a que no puede exceder el 12% de inclinación.

El contratista de obra se compromete a realizar el trazado de la rampa para tomar decisiones acerca de esta diferencia en las vigas.

8. El diseñador informa que las demoliciones que se han realizado deben realizarse con un cuidado superior, por ejemplo, en las viguetas, razón por la cual se deberán realizar los ajustes necesarios para los recubrimientos, la escarificación debe realizarse completa y con cuidado.

9. Los tableros eléctricos se encuentran ubicados sobre una circulación y requieren para certificación tener un área de circulación según la norma RETIE.

El diseñador revisará que la apertura de las puertas de los tableros pueda realizarse de forma completa sobre la circulación de emergencia para efectos de mantenimiento.

COMPROMISOS DE LA VISITA DEL 29-ABRIL-2025

NUM	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA
1	Aclaración técnica al diseño informando que en las zonas húmedas es mejor no utilizar imprimantes sino rugosidad y agua para realizar uniones entre concreto nuevo y viejo	AMP MENDEZ Y ASOCIADOS	02-05-2025
2	Evacuación de aguas empozadas mediante medio mecánico y se realizará seguimiento para verificar el origen de las aguas que aparecen en el foso del ascensor	CONSORCIO SJT42 URI	15-05-2025
	Trazado de la rampa para personas diversamente hábiles en obra	CONSORCIO SJT42 URI	06-05-2025
	Revisión zona de maniobras para los tableros eléctricos	AMP MENDEZ Y ASOCIADOS	06-05-2025

Al 30 de abril de 2025 están pendientes las respuestas de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** a las observaciones revisadas en la visita del 29 de abril de 2025 al proyecto URI Suba por parte de la consultoría.

5. RECURSOS UTILIZADOS

Durante el desarrollo de los Contratos de Obra e Interventoría, cada una de las partes cuenta con el talento humano que se relaciona a continuación:

5.1. PERSONAL AUTORIZADO POR SDSCJ:

CARGO	NOMBRE
Supervisor	ORLANDO VEGA NAVAS
Apoyo a la Supervisión	ERIKA DANIELA PERDOMO MORENO
Apoyo a la Supervisión	EDUIN ANTONIO MORENO SHET
Apoyo a la Supervisión	JOHANN VILLAREAL RODRIGUEZ

Tabla 9. Personal SDSCJ

5.2. PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA

Para el desarrollo del compromiso contractual, **TOTTAL INC SAS BIC,** cuenta con el siguiente personal mínimo.

CARGO	CANTIDAD	NOMBRE
Director de Interventoría	1	*ALVARO JIMÉNEZ POLO*
Residente de Interventoría	1	*NELLY ALGARRA RODRÍGUEZ*
Profesional Costos y Presupuestos	1	*JUAN CARLOS MORALES*
Residente Ambiental	1	*DOMINIQUE LOPEZ CAMPO*
Especialista Redes HVAC	1	*WILSON ANTONIO GUZMAN ORJUELA*
Profesional Ingeniero Eléctrico	1	*JESÚS ALBERTO LÓPEZ*
Especialista en Redes Hidrosanitarias	1	*OMAR ARCHILA*
Ingeniero Estructural	1	*CARLOS MAYORGA*
Geotecnista	1	*DANNY ALEXANDER HERNANDEZ CRUZ*
Profesional SISO	1	*KATHERINE GUAÑARITA DIAZ*
Inspector de Acabados	1	*JENNY PLAZAS*

Tabla 10. Personal Totall Inc S.A.S. BIC.

5.3. PERSONAL DEL CONTRATISTA DE OBRA

Durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2025, El contratista **CONSORCIO SJT 42 - URIS**, contó con el siguiente personal para el desarrollo o ejecución de su compromiso contractual.

CARGO	CANTIDAD	NOMBRE
Director de Obra	1	YADILA GONZALEZ PARRA
Residente de Obra	1	VICTOR MANUEL QUINTERO SILVA
Ingeniero Electricista	1	CARLOS ARTURO ACOSTA RINCON
Almacenista	1	JAVIER ANDRES BARCO QUINTERO
Inspector	1	NATALIA HERNANDEZ OLARTE
Profesional SISO	1	ADRIANA MARIA MAHECHA HERRERA
Ingeniero especialista en redes H VAC (ventilación mecánica y aires)	1	CESAR JAVIER CLARO LOPEZ
Ingeniero eléctrico asesor	1	NYDIA LINARES CORREDOR
Ingeniero especialista en redes hidrosanitarias	1	MARIO ENRIQUE MORENO CASTIBLANCO
Ingeniero estructural asesor	1	ABELARDO URIBE RAMÍREZ
Ingeniero geotecnista asesor	1	ANA MARIA PARRA BASTIDAS
Ingeniero ambiental	1	MARIA MERCEDES RODRIGUEZ GALLEGO
Construcivil Molina S.A.S	8	1 SUBCONTRATISTA, 1 OPERARIO DE MAQUINA, 1 VIGILANTE, 1 OFICIAL, 4 AYUDANTES
Colcimes – Subcontratista micropilotaje (Prueba de carga)	6	1 ING. RESIDENTE, 1 JEFE DE MECÁNICA, 1 SOLDADOR, 1 OPERADOR, 1 GESTOR TECNICO DE OBRA, 1 INYECTISTA
Oscar Ávila Topografía S.A.S	5	2 TOPOGRAFOS, 3 CADENEROS

Tabla 11. Personal consorcio Obra

5.4. RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA.

Para el desarrollo del compromiso contractual, **TOTALL INC SAS BIC** contó con la siguiente maquinaria y/o equipos:

CANTIDAD	EQUIPO
1	Equipo de oficina (Computadores, celulares, impresora)
2	Elementos de protección personal
3	Mobiliario

Tabla 12. Maquinaria y/o equipos a disponibilidad de interventoría

5.5. RECURSOS DEL CONTRATISTA.

El **CONSORCIO SJT 42 URIS,** cuentan con la siguiente maquinaria y/o equipos, para la ejecución del contrato.

CANTIDAD	EQUIPO
1	Equipo de oficina (Computadores, celulares, impresora)
2	Martillo demoledor eléctrico
3	Martillo demoledor eléctrico
4	Pulidora grande
5	Maquina dilatadora y/o cortadora de concreto
6	Minicargador
7	Martillo demoledor
8	Pulidora pequeña
9	Taladro demoledor de mano
10	Equipo de oxicorte
11	Martillo demoledor eléctrico
12	Martillo demoledor eléctrico

Tabla 13. Maquinaría y/o equipos a disponibilidad del contratista

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE ORDEN CONTRACTUAL

Dentro del presupuesto oficial para la ejecución se encuentran definidas las actividades a desarrollar dentro del presente contrato de obra, además el contrato suscrito contempla también la ejecución de actividades de orden financiero y administrativo que se relacionan a continuación.

6.1. ACTIVIDADES DE ORDEN FINANCIERO

Para el corte del presente Informe 30 abril de 2025, se relaciona el presupuesto de la obra a ejecutar.

No	PERIODO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO
1	27/11/2024-30/12/2024	$0.00	$0.00	0,00%	0,00%
2	01/01/2025-30/01/2025	$301.324.206,81	$301.324.206,81	4,56%	1,12%
3	01/02/2025-28/02/2025	$1.033.459.432,68	$419.412.286,43	9,86%	4,87%
4	01/03/2025-30/03/2025	$1.464.067.529,63	$465.056.744,71	17,00%	5,40%
5	01/04/2025-30/04/2025	$2.162.513.862,88	$475.991.145,50	25,11%	5,52%

Tabla 14. Control de presupuesto.

El atraso financiero registrado al 30 de abril de 2025 del -19,59%, se debe a la duración que tuvo la ejecución de los tres micropilotes de prueba y la prueba de carga realizada. Igualmente, en la actividad de apropiación de los estudios y diseños el atraso se debe a que la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** no ha respondido las observaciones a los diseños técnicos del contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** y de la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, motivo por el cual el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** al 30 de abril de 2025 no ha apropiado los diseños técnicos del proyecto URI SUBA.

6.2. ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

Por parte del **CONSORCIO SJT42-URIS** se han presentado las siguientes actas de recibo parcial:

CONCEPTO	PERIODO FACTURADO	ESTADO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR
ACTA No. 1	27/11/2024 – 30/01/2025	EN TRÁMITE	$ 107.588.954,00	$ 358.629.846,00
ACTA No. 2	1/02/2025 -28/02/2025	EN TRÁMITE	$ 16.059.465,00	$ 53.531.549,00
ACTA No.3	1/03/2025-31/03/2025	EN TRÁMITE	$ 10.692.080,00	$ 35.640.265,00
TOTAL FACTURADO			$ 134.340.499,00	$ 447.801.660,00
VALOR DEL CONTRATO			$ 2.652.072.040,00	$ 8.612.161.939,00
TOTAL POR FACTURAR			$ 2.517.731.541,00	$ 8.164.360.279,00

Tabla 15. Actas de Recibo Parcial de Obra

6.3. ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORÍA

Por parte de **TOTALL INC SAS BIC** se han presentado las siguientes actas de pago mensual:

CONCEPTO	PERIODO FACTURADO	ESTADO	VALOR
ACTA No. 1	27/11/2024 – 26/12/2024	EN TRÁMITE	$64.466.481,66
ACTA No. 2	27/12/2024 – 26/01/2025	EN TRÁMITE	$64.466.481,66
ACTA No. 3	01/02/2025 - 28/02/2025	EN TRÁMITE	$45.448.869,13
ACTA No.4	01/03/2025 - 31/03/2025	EN TRÁMITE	$45.448.869,13
TOTAL FACTURADO			$219.830.701,58
VALOR DEL CONTRATO			$1.074.441.354,00
TOTAL POR FACTURAR			$854.610.652,42

Tabla 16. Actas de Recibo Parcial de Interventoría

6.4. ACTIVIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO

Las actividades de orden administrativo se han desarrollado de acuerdo con lo requerido contractualmente.

INFORME	PERIODO	ESTADO
Informe mensual No 1	27/11/2024 – 30/12/2024	APROBADO
Informe mensual No 2	01/01/2025 – 30/01/2025	APROBADO
Informe mensual No 3	01/02/2025 – 28/02/2025	APROBADO
Informe mensual No 4	01/03/2025 – 30/03/2025	APROBADO

Tabla 17. Informes mensuales Contrato de obra

De igual manera, a la fecha del presente informe, se relaciona el estado de los informes mensuales de interventoría:

INFORME	PERIODO	ESTADO
Informe mensual No 1	27/11/2024 – 30/12/2024	APROBADO
Informe mensual No 2	01/01/2025 – 30/01/2025	APROBADO
Informe mensual No 3	01/02/2025 – 28/02/2025	APROBADO
Informe mensual No 4	01/03/2025 – 30/03/2025	APROBADO
Informe mensual No 5	01/04/2025 – 30/04/2025	PRESENTE INFORME

Tabla 18. Informes mensuales Contrato de Interventoría

Relación de actas de comité y reuniones a la fecha del presente informe.

No	FECHA	TIPO	LUGAR
0	20/11/2024	Reunión presentación del proyecto	SSCJ
0	27/11/2024	Reunión entrega del Edificio URI NORTE	EDIFICIO CARRERA 94 No. 146C – 50 SUBA
1	17/12/2024	Comité de obra	SDSCJ
2	09/01/2025	Comité de obra	SDSCJ
2.1	10/01/2025	Comité SISOMA	OFICINAS TOTALL
3	15/01/2025	Comité de obra	EDIFICIO CARRERA 94 No. 146C – 50 SUBA
4	11/02/2025	Comité de obra	SDSCJ
5	25/03/2025	Comité de obra	SDSCJ
6	10/04/2025	Comité de obra	SDSCJ
7	24/04/2025	Comité de obra	SDSCJ
8	29/04/2025	Reunión técnica	EDIFICIO CARRERA 94 No. 146C – 50 SUBA
9	29/04/2025	Reunión Bomberos	ESTACIÓN DE BOMBEROS SUBA

Tabla 19. Comités de obra y reuniones

7. ACTIVIDADES DE ORDEN TÉCNICO

7.1. CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRA

No	PERIODO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO
1	27/11/2024-30/12/2024	$0.00	$0.00	0,00%	0,00%
2	01/01/2025-30/01/2025	$602.851.335,73	$96.456.213,72	7,00%	1,12%
3	01/02/2025-28/02/2025	$1.033.459.432,68	$419.412.286,43	12,00%	4,87%
4	01/03/2025-30/03/2025	$1.464.067.529,63	$465.056.744,71	17,00%	5,40%
5	01/04/2025-30/04/2025	$2.162.513.862,88	$475.991.145,50	25,11%	5,52%

Tabla 20. Control de ejecución de obra

El atraso registrado al 30 de abril de 2025 del -19.59%, se debe a la duración que tuvo la ejecución de los tres micropilotes de prueba y la prueba de carga realizada. Igualmente, en la actividad de apropiación de los estudios y diseños el atraso se debe a que la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** no ha respondido las observaciones a los diseños técnicos del contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** y de la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, motivo por el cual el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** al 30 de abril de 2025 no ha apropiado los diseños técnicos del proyecto URI SUBA.

7.2. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATO DE OBRA

7.2.1. ADMINISTRATIVO

- Entrega informe Técnico No. 4. correspondiente al mes de marzo de 2025
- Entrega de informe SST.
- Entrega de informe manejo ambiental.
- Envío para aprobación del personal.
- Entrega de acta parcial de obra No. 3. Correspondiente al periodo 1 de marzo de 2025 al 28 de marzo 2025

7.3. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Durante la ejecución del contrato de obra la interventoría realizó las siguientes actividades:

- Asistencia a comités técnicos.
- Control del contrato de obra.
- Revisión, verificación y aval de presupuesto, programación y flujos de inversión presentados por el contratista
- Realización de informes semanales y mensuales técnicos de interventoría e informes del área SST y Ambiental.
- Revisión y aprobación de informes mensuales e informes del área SST y Ambiental del contratista.
- Revisión de documentación contractual requerida.

- Seguimiento a la bitácora.
- Relación de correspondencia enviada y recibida.
- Revisión de ítems no previstos del contrato de obra.
- Participación en mesas de trabajo para apropiación de diseños.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

8.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Presentar para aprobación de la interventoría y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Plan de Trabajo Detallado -PDT, de acuerdo con los parámetros establecidos en los anexos del contrato. **CUMPLE**

2. Presentar a la interventoría para su revisión y aprobación dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio, el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra: EL CONTRATISTA ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO-10005.2005. **CUMPLE**

3. Presentar a la interventoría para su revisión y aprobación dentro de los tres (**3**) días siguientes a la firma del acta de inicio la Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato. Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas y actividades del proyecto**. CUMPLE.**

4. Remitir a la interventoría el desglose del AIU ofertado, según formato de matriz de cálculo, así como también, los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios presentados en la oferta a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, los cuales serán la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato, para cada área, respectivamente**. CUMPLE PARCIALMENTE –** A la fecha el **CONSORCIO SJT42 URIS,** no ha subsanado las observaciones realizadas por está interventoría de los Análisis de Precios Unitarios APUs.

5. Presentar para aprobación de la interventoría, ya sea por iniciativa propia o por solicitud de la interventoría y de la SDSCJ, los "Planes de Contingencia" o "Planes de Choque", tendientes al cumplimiento del objeto del contrato en un plazo de tres (3) días calendario**. NO CUMPLE,** el 11 de marzo de 2025, mediante oficio INT-SCJ-1858-087 se solicitó plan de contingencia para superar el atraso en la ejecución de la obra y aún no se ha presentado.

6. Efectuar los correctivos de obras solicitados por la interventoría y/o la SDSCJ, en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles cuando los resultados de los ensayos no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto o por deficiencias encontrada por la interventoría Cumplido lo anterior, deberá realizar nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas y entregarlos a más tardar DIEZ (10) días hábiles siguientes a la fecha de terminación de los correctivos solicitados. **NO APLICA**

7. Presentar para aprobación de la interventoría y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del "Acta de Inicio", la relación del "Equipo Profesional Mínimo Requerido" descrito en los anexos (perfiles), con el cual adelantará la ejecución de contrato, el cual deberá estar acompañado de los siguientes documentos: **CUMPLE.**

 - Fotocopia de los documentos de identidad.
 - Certificados de afiliaciones al sistema de seguridad social.
 - Certificados de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.
 - Certificado Examen Médico Ocupacional - EMO.
 - Los documentos que permitan

8. Levantar en conjunto con la interventoría de obra y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del "Equipo Profesional", las actas de vecindad, de acuerdo con los parámetros establecidos en los anexos y documentos técnicos. **CUMPLE.**

9. Cumplir con la totalidad de parámetros y especificaciones establecidos en los anexos técnicos entregados por el consultor de estudios y diseños, a través de la entidad. **NO CUMPLE**, el **CONSORCIO SJT42 URIS** a la fecho no ha apropiado los diseños, únicamente el estudio de suelos

10. Mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato, el "Equipo Profesional" requerido por la entidad, de acuerdo con las calidades y perfiles establecidos en los documentos y anexos. **CUMPLE.**

11. Mantener disponibles en la obra y de forma oportuna, todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades programadas. **CUMPLE.**

12. Participar en cada una de las Mesas Técnicas y Comités de Obra que, sean programados para el seguimiento a la ejecución de obras. La periodicidad de las mismas no será mayor a quince (15) días calendario. Incluye, además, todas aquellas que de forma extraordinaria sean convocadas por alguna de las partes o por la entidad. **CUMPLE.**

13. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, para la eficiente ejecución de las actividades. **CUMPLE.**

14. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **CUMPLE.**

15. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **CUMPLE.**

16. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos se encuentran calibrados y deben presentar certificado de su calibración. EL CONTRATISTA debe presentar las certificaciones de calidad del laboratorio en el cual realizará los ensayos de materiales. Deberá presentar el programa de ensayos para los materiales y/o productos a utilizar. **CUMPLE.**

17. Suministrar material de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones y sus anexos. **CUMPLE**

18. Presentar para la aprobación de la interventoría mediante pruebas o ensayos debidamente protocolizados, las instalaciones y equipos. **CUMPLE**

19. Realizar las gestiones pertinentes para la obtención de los permisos y licencias requeridos en la ejecución de obra ante las autoridades respectivas, tales como: licencia de excavación, licencia de ocupación e intervención de espacio público si a ello hay lugar, y en todo caso deberá informar a las entidades respectivas las fechas y alcance de las intervenciones en espacio público y redes. **NO APLICA.**

20. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta el recibo a satisfacción de la interventoría. **NO APLICA.**

21. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **NO APLICA POR ETAPA DE EJECUCIÓN.**

22. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **CUMPLE.**

23. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. **NO APLICA POR ETAPA DE EJECUCIÓN.**

24. Reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa del trabajo, las obras mal ejecutadas, que resulten defectuosas según el análisis de calidad, o que no cumplan las normas de calidad requeridas para la obra , ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. Lo anterior, de conformidad con las observaciones impartidas por el Interventor del contrato la **SDSCJ**, en el término que éste le indique. Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el Interventor, la Secretaría podrá imponer las sanciones a que haya lugar, previo al informe de la interventoría**. NO APLICA**

25. Solicitar a las entidades prestadoras de servicios públicos, (E.A.A.B, Energía, etc.) la respectiva interventoría para la revisión y recibo final de las obras que tengan que se relacione con dicho servicio público dentro de los plazos programados, garantizando la racionalidad de los servicios. de la obra y su correcto funcionamiento y legalización dentro del plazo de ejecución. (Los derechos de conexión, los medidores, obras requeridas para el recibo final por parte de las empresas de servicios públicos y demás estarán a cargo del CONTRATISTA). **CUMPLE PARCIALMENTE POR ETAPA DE EJECUCIÓN.**

26. Tramitar la aprobación del RETIE y el RETILAP, de acuerdo con lo requerido por la entidad competente. **NO APLICA POR ETAPA DE DEMOLICIÓN.**

27. Adelantar todas las gestiones para la obtención de las prórrogas de las licencias urbanísticas y permisos vigentes, lo anterior en caso de que requerirse, sin que generé costos adicionales a la entidad. **NO APLICA.**

28. Implementar metodologías de trabajo que contemplen la ejecución en los espacios y frentes de obra, sin que ello genere mayores costos ni mayor permanencia en obra. **CUMPLE.**

9. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

- Al corte del presente informe 30 de abril de 2025, se encuentra en proceso de trámite la solicitud ante la entidad contratante **SDSCJ** de un Modificatorio No. 2 al contrato SCJ-1814-2024 cláusula sexta Anticipo, con el fin de ajustar esta cláusula a las necesidades, valores y actividades del contrato, donde se pueden invertir los recursos del anticipo.

- Al 30 de abril de 2025 con las respuestas dadas por la consultoría de estudios y diseños del proyecto URI Suba **AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.** (Contrato No. 1209 de 2022), la situación con la apropiación de los estudios y diseños del proyecto URI Suba es la siguiente:

DISEÑO	ESTADO DE APROPIACIÓN 30 ABRIL-2025
Estudio Suelos	Apropiado por el contratista
Diseño Estructural	No ha sido apropiado por el contratista
Diseño Hidrosanitario, Gas, RCI	No ha sido apropiado por el contratista
Diseño HVAC	No ha sido apropiado por el contratista
Diseño Eléctrico	No ha sido apropiado por el contratista.

- Se requiere que la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** responda urgentemente las observaciones pendientes a los diseños técnicos del proyecto, para lograr la apropiación de los diseños técnicos del proyecto URI Norte por parte del contratista **CONSORCIO SJT42 URIS**.

- Al cierre del presente informe 30 de abril de 2025, se aprobó la prueba de carga de los micropilotes de prueba por parte del Ing. Alfonso Uribe, especialista de suelos del proyecto de la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** y la actividad de micropilotes se puede iniciar.

- Al cierre del presente informe 30 de abril de 2025, no se han subsanado por parte del contratista **CONSORCIO STJ42-URI** las observaciones realizadas por la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** a los APUs contractuales del contrato SCJ-1814-2024.

- Al 30 de abril de 2025, todas las actividades no previstas **NPs** presentados durante la ejecución del contrato SCJ-1814-2024 se encuentran aprobados por la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** y está pendiente legalizar ante la entidad **SDSCJ** el Acta de Fijación de Precios No Previstos N. 1.

- El 08 de abril el contratista **CONSORCIO STJ42-URIS** presentó un informe de dificultades constructivas realizado en conjunto con la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, el cual fue enviado a la entidad **SDSCJ** y al consultor para dar respuesta. El consultor **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** revisó estas observaciones en visita técnica el 29 de abril de 2025. Al 30 de abril de 2025 están pendientes las respuestas de **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** a las observaciones en la visita técnica del 29 de abril de 2025.

- **El atraso registrado al 30 de abril de 2025 del -19,59%**, se debe a la duración que tuvo la ejecución de los tres micropilotes de prueba y la prueba de carga realizada. Igualmente, en la actividad de apropiación de los estudios y diseños el atraso se debe a que la consultoría **AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS** no ha respondido las observaciones a los diseños técnicos del contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** y de la interventoría **TOTALL INC SAS BIC**, motivo por el cual el contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** al 30 de abril de 2025 no ha apropiado los diseños técnicos del proyecto URI SUBA.

- Se recomienda la implementación de un plan de contingencia al contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** que permita mitigar el atraso, teniendo en cuenta que el porcentaje de avance de obra programado se encuentra en 25,11% y el porcentaje ejecutado se encuentra en 5,52%, con un atraso de **-19,59%** al cierre de este informe. Desde el 11 de marzo de 2025, la interventoría **TOTALL INC SAS BIC** mediante oficio INT-SCJ-1858-087 solicitó al contratista **CONSORCIO SJT42 URIS** un plan de contingencia para superar el atraso en la ejecución de la obra y la respuesta del contratista no fue satisfactoria, ni se ha implementado ningún plan por el contratista.

- Se recomienda al contratista realizar permanentemente la limpieza de la edificación, retirando los elementos que no van a ser utilizados en la ejecución del contrato.

10. ANEXOS

10.1 INFORMES SEMANALES
10.2 ACTAS DE COMITÉ
10.3 ACTAS DE RECIBO PARCIAL OBRA
10.4 ACTAS DE RECIBO PARCIAL INTERVENTORÍA
10.5 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA
10.6 BITÁCORA
10.7 ENSAYOS DE LABORATORIO
10.8 INFORME ESPECIALISTAS INTERVENTORIA
10.9 INFORME RESPUESTAS A OBSERVACIONES
10.10 REGISTRO FOTOGRAFICO
10.11 INFORME SST
10.12 INFORME AMBIENTAL
10.13 ANTICIPO